



# BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII - Nº 9735

Lunes 2 de Mayo de 2005

Edición de 35 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas  
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Dra. Mariana Gabriela Ripa  
Ministro de Gobierno, Trabajo  
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi  
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

## Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259  
HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/ Nº  
Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETO PROVINCIAL

**Año 2005 - Dto. Nº 577** - Reglamentación de la Ley Nº 5296 (Aserraderos Portátiles) ..... 2-3

#### DECRETOS SINTETIZADOS

**Año 2005 - Dto. Nº 552, 566 y 567** ..... 3-4

#### RESOLUCIONES

Organismo Provincial de Turismo  
**Año 2005 - Res. Nº 117 y 129** ..... 4  
Subsecretaría de Trabajo  
**Año 2005 - Res. Nº 36** ..... 4-5  
Tribunal de Cuentas  
**Año 2005 - Res. Nº 002, 016 a 032, 035 y 036** ..... 5-13

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de la Producción  
**Año 2005 - Res. Nº VII-31 y VII-32** ..... 13-14  
Dirección General de Rentas  
**Año 2005 - Res. Nº 92** ..... 14  
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
**Año 2005 - Res. Nº XII-24 a XII-27, XII-29, XII-30 y XII-32** ..... 14-15  
Ministerio de Economía y Crédito Público  
**Año 2005 - Res. Nº III-28** ..... 15

#### RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de la Producción y Ministerio de Educación  
**Año 2005 - Res. Conj. Nº VII-30 y XIII-162** ..... 16

#### DISPOSICION SINTETIZADA

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria  
**Año 2005 - Disp. Nº 13** ..... 16

#### ACUERDOS

Tribunal de Cuentas  
**Año 2005 - Acuerdo Nº 001 a 018, 020 y 021** ..... 16-25

#### DICTAMENES

Tribunal de Cuentas  
**Año 2005 - Dictamen Nº 043 a 049, 053 y 055** ..... 25-27

#### REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

Subsecretaría de Información Pública  
**Año 2004 - Reg. Nº 14920** ..... 28

### SECCION GENERAL

Edicto de Mensura - Expte. Nº 13.753/01 ..... 28-29  
Edicto de Mensura - Expte. Nº 13.659/01 ..... 29-30

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 30-35

# Sección Oficial

## DECRETO PROVINCIAL

### PODER EJECUTIVO: Reglamentación de la Ley Nº 5296 (Aserraderos Portátiles).

**Dto. Nº 577/05.**

Rawson, 15 de Abril de 2005.

VISTO:

La Ley Nº 5296, el Expediente Nº 1562-MP-2005; y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reglamentar la Ley Nº 5296, según lo previsto en el Artículo 4º de la misma;

Que los avances tecnológicos generan nuevas maquinarias de aserrío para el aprovechamiento forestal;

Que los aserraderos portátiles constituyen una alternativa para el aprovechamiento forestal desde el punto de vista tecnológico y económico;

Que se hace necesario definir los conceptos de aserradero portátil y aserradero fijo;

Que corresponde exigir a los propietarios de aserraderos portátiles similares requisitos a los fines de su habilitación que los exigidos a los aserraderos fijos;

Que se ha expedido favorablemente la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de la Producción;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

### DECRETA:

Artículo 1º.- Denomínese aserradero fijo a la instalación industrial en la que se encuentran varias máquinas de corte y distintos grados de elaboración; y aserradero portátil a la máquina de aserrar o cortar productos leñosos de bosques (rollizos, rolletes u otros productos) con distinto grado de elaboración, que tiene la particularidad de formar parte o estar integrado a una estructura portante que permite su traslado.

Artículo 2º.- La Dirección General de Bosques y Parques será la Autoridad de aplicación de la Ley Nº 5296.

Artículo 3º.- Los propietarios de aserraderos portátiles interesados en instalar y poner en funcionamiento la máquina industrial deberán inscribirse previamente en el Registro Único de Autorizaciones, ante la Autoridad de Aplicación.

Artículo 4º.- A los efectos del Artículo anterior los interesados deberán acompañar ante la Dirección General de Bosques y Parques la siguiente documentación:

a) Copia del Documento Nacional de Identidad para las personas físicas o copias del acta constitutiva para las personas jurídicas u otra documentación que acredite domicilio del presentante.

b) Copia del Boleto de compraventa, factura de compra u otra documentación a fin de acreditar la propiedad de la máquina y las especificaciones técnicas.

c) Constancia de inscripción actualizada en la Administración Fiscal de Impuestos Públicos (AFIP) y situación tributaria;

d) Copia del certificado de inscripción en la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia del Chubut.

e) Presentación de tres (3) copias de la Declaración Descriptiva de Actividades (Anexo I del Decreto Nº 1153/95; reglamentario de la Ley Nº 4032).

f) Copia del certificado del Registro de Industrias de la Provincia del Chubut.

Artículo 5º.- La Autoridad de Aplicación podrá requerir copia actualizada de la documentación enunciada en el Artículo anterior cuando lo crea conveniente a los fines de fiscalización.

Artículo 6º.- Cada vez que el titular de un aserradero portátil registrado cambie de lugar de aserrío, deberá solicitar autorización de instalación y funcionamiento de la maquinaria. La solicitud deberá realizarse por escrito en la Delegación Forestal más próxima al área donde se realizará el servicio de aserrío y/o aprovechamiento forestal. La solicitud deberá especificar claramente lugar de trabajo, tiempo estimado y características generales de la materia prima a procesar.

Artículo 7º.- A los efectos del Artículo anterior los interesados deberán adjuntar la siguiente documentación:

a) Constancia de inscripción en los tributos municipales, especialmente habilitación comercial, correspondientes al lugar de instalación y funcionamiento e impuesto a los ingresos brutos, de acuerdo a la legislación vigente a cada municipio, y libre deuda extendido por los municipios intervinientes.

b) Conformidad del propietario del inmueble o permisionario forestal, en su caso.

c) Copia del contrato de Locación de Servicios, en su caso.

Artículo 8º.- A los fines del presente Decreto sólo podrá habilitarse una (1) extensión de aserradero portátil, por cada aserradero fijo habilitado y en funcionamiento; como así también una (1) habilitación de aserradero portátil y fijo por cada titular. En ningún caso se podrá habilitar para su funcionamiento más de un (1) aserradero portátil por industria o titular.

Artículo 9º.- Todos los desechos o residuos del material aserrado, originados por el empleo de esta maquinaria, serán quemados o extraídos del lugar de trabajo y dispuestos en lugares habilitados para tal fin. En caso de ser quemados, la quema deberá realizarse bajo las normas que la Autoridad de Aplicación disponga.

Artículo 10º.- Los infractores a lo dispuesto precedentemente serán pasibles de las penalidades fijadas por la legislación vigente y otros que prevé el funcionamiento de aserraderos o permisionarios.

Artículo 11º.- Los propietarios de aserraderos portátiles que procesen madera incumpliendo con lo normado en el Artículo 3º del presente Decreto serán pasibles de la penalidad dispuesta en el inciso B1 del Artículo 80º del Decreto Nº 764/04.

Artículo 12º.- Los propietarios de Aserraderos portátiles que no cumplieran con lo normado en el Artículo 6º del presente Decreto serán pasibles de la sanción de apercibimiento. En caso de reincidencia corresponderá suspender la autorización de registro por un año.

La imputación por parte de la Autoridad de Aplicación de la comisión de una infracción implicará la inmediata suspensión de la autorización de funcionamiento, pudiendo la Autoridad de Aplicación exceptuar de la aplicación de esta suspensión fundado en razones de administración forestal.

Artículo 13º.- La autorización de instalación y funcionamiento para los aserraderos portátiles será de carácter transitorio, quedando a consideración de la autoridad de aplicación la revocación de la misma, teniendo en cuenta el resultado de los aprovechamientos efectuados y el cumplimiento de la normativa vigente.

Artículo 14º.- Tanto los aserraderos fijos como los portátiles podrán acogerse a los programas de promoción existentes para la industria, siempre y cuando los proyectos tiendan a la modernización tecnológica, previa evaluación de los mismos por parte de la Autoridad de Aplicación.

Artículo 15º.- Derógase el Decreto N° 17/03.

Artículo 16º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de la Producción y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 17º.- REGISTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVÉSE.

MARIO DAS NEVES  
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR  
Dr. MARTIN BUZZI

## DECRETOS SINTETIZADOS

### Dto. N° 552

11-04-05

Artículo 1º.- AUTORIZASE a salir de la provincia al vehículo oficial Renault Clio 2 – F2 – RN 1.6 TRIC EXPR – Tipo Sedan 4 Puertas – Chasis N° 8A1LB01153L404778 – Motor N° K4MK740Q029926 – Dominio ECI 359 – Titular Ministerio de Coordinación de Gabinete que realizará el traslado del señor Secretario de Deportes, Recreación y Turismo Social, Walter Orlando ÑONQUEPAN, el Director General de Recreación y Turismo Social, Prof. Fernando Horacio PORLAY y del Prof. Augusto Julián SANTA CRUZ, quienes participarán de la reunión Ordinaria del Consejo general y Comité técnico Asesor de los Juegos Binacionales de la Araucanía que se llevará a cabo en la Provincia de Tierra del Fuego entre los días 12 y 17 de abril del corriente año.

Artículo 2º.- DESIGNASE como conductores del vehículo mencionado en el Artículo 1º a los señores Walter Orlando ÑONQUEPAN (DNI N° 17.406.866) y Prof. Fernando Horacio PORLAY (DNI N° 17.747.669).

### Dto. N° 566

15-04-05

Artículo 1º.- DESIGNASE en carácter de integrantes de la Comitiva Oficial que acompañará al señor Gobernador de la Provincia del Chubut a la "XV reunión Técnica del Comité de Frontera Integración Austral" que se llevará a cabo en la ciudad de Coyhaique – Región de Aysen, república de Chile los días 19 y 20 de abril de 2005, al señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de la Producción, Dr. Martín BUZZI (MI N° 18.289.914), el señor Secretario de Estado en el Departamento Turismo Don Juan Carlos TOLOSA (MI N° 10.800.530), al señor Ariel SALERNO (MI N° 18.029.407) Secretario Privado del señor Gobernador, al señor Director General de Ceremonial Don Oscar R. ALARCON (MI N° 24.018.421), a los agentes Emundo JONES (MI N° 11.769.607) y Marcelo FERNANDEZ (MI N° 11.769.607) tripulantes de la aeronave provincial y a los agentes José HERNANDEZ (MI N° 16.284.531), Julio ARRATIVE (MI N° 18.065.334), Pablo SOTO (MI N° 25.974.365) personal dependiente de la Subsecretaría de Información Pública, y a la señora Claudia CHIQUICHANO (DNI N° 21.959.294).

Artículo 2º.- AUTORIZASE la comisión de servicios a realizar por los funcionarios y agentes del Estado Provincial designados mediante el Artículo 1º del presente Decreto.

Artículo 3º.- FIJASE en PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) el viático diario a percibir por los integrantes de la Comitiva Oficial que asistirá a la "XV Reunión Técnica del Comité de Frontera Integración Austral" que se llevará a cabo en la ciudad de Coyhaique – Región de Aysen en la república de Chile, acompañando al señor Gobernador de la Provincia del Chubut.

Artículo 4º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a anticipar fondos en concepto de gastos a rendir hasta la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA (\$ 1.770) aplicados a la adquisición del combustible necesario para la operación de la aeronave provincial y el pago de las tasas portuarias y migratorias de rigor, que serán entregados al comandante de la aeronave provincial.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 1 – Actividad 1 – Conducción, Ejecución y Administración – Inciso 3 – Principal 7 – Parcial 2 – Viáticos para el personal y contratados – Finalidad 1 – Función 130, en el Programa 1 – Actividad 3 – Inciso 3 – Principal 7 – Parcial 2 – viáticos para el personal y contratados – Finalidad 1 – Función 130, en el Programa 16 – Difusión de actos de gobierno – Inciso 3 – Principal 7 – Parcial 2 – Viáticos para el personal y contratados – Finalidad 4 – Función 420 y en el Programa 19 – Transporte aéreo sanitario – Inciso 3 – Principal 7 – Parcial 2 – Viáticos para el personal y contratados – en el Inciso 2 – Principal 5 – Parcial 6 – Combustibles y lubricantes – en el Inciso 3 – Principal 8 – Parcial 3 – Derechos, tasas y contribución de mejoras – Finalidad 3 – Función 320, todos ellos de la U.G. 11999, Ejercicio 2004 – Fuente de Financiamiento 111.

**Dto. N° 567****15-04-05**

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2005 en la Jurisdicción 20, SAF 20 – SAF Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, y en la Jurisdicción 40, SAF 40 – SAF Secretaría de Desarrollo Social.

---

## RESOLUCIONES

**ORGANISMO PROVINCIAL DE TURISMO****Resolución N° 117/05.**

RAWSON, 07 de abril de 2005.

**VISTO:**

El Expediente N° 623/05-OPT; las Leyes N° 3258, N° 4617 y N° 4722; los Decretos N° 1814/00, N° 1328/01 y N° 943/03; la Resolución N° 04/04-A.A.N.P.P.V.;

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en la Administración del Área Natural Protegida Península Valdés (A.A.N.P.P.V.) solicita la homologación de las Resolución N° 04/04-A.A.N.P.P.V.;

Que por dicha Resolución, el Directorio de la A.A.N.P.P.V., aprobó el régimen de contrataciones que regirá para la Administración que, como Anexo I, forma parte integrante de la misma;

Que según el Estatuto de la Administración, aprobado como Anexo I del Decreto N° 943/03, la misma se encuentra facultada para dictar su propio régimen de contrataciones, el que deberá ser homologado por el Organismo Provincial de Turismo, con carácter previo a su aplicación;

Que en virtud de ello habida cuenta la competencia otorgada por las Leyes citadas en el Visto, es que este Organismo debe expedirse, en el presente trámite, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales del Organismo Provincial de Turismo;

POR ELLO: El Secretario de Turismo en Ejercicio de la Intervención del Organismo Provincial de Turismo

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- HOMOLOGAR la Resolución N° 04/04-A.A.N.P.P.V. emitida con fecha 14 de Diciembre de 2004 conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Artículo 2º.- REGÍSTRESE, comuníquese a la Administración del Área Natural Protegida Península Valdés, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Lic. JUAN CARLOS TOLOSA  
Secretario  
Secretaría de Turismo  
Provincia del Chubut

**Resolución N° 129/05.-**

RAWSON, 20 de abril de 2005

**VISTO:**

El Expediente N° 000794/05-OPT; y

**CONSIDERANDO:**

Que según el informe radial del Guardafauna del Área Natural Protegida Punta Tombo agente Miguel LISAZU, prácticamente no se encuentran Pingüinos de Magallanes en dicha Reserva;

Que se hace necesario el cierre al público del Área Natural Protegida para una mejor protección y conservación del recurso;

Que se cree conveniente la finalización de la Temporada de Pingüinos de Magallanes;

Que no existe impedimento legal alguno para acceder a lo solicitado;

POR ELLO: El Subsecretario de Turismo en Ejercicio de la Intervención del Organismo Provincial de Turismo

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- DECLARESE cerrada al turismo el Área Natural Protegida Punta Tombo y dese por finalizada la temporada de Pingüinos de Magallanes a partir del 21 de Abril del corriente año.-

Artículo 2º.- REGISTRESE, comuníquese a todas las Direcciones de este Organismo, a las Direcciones Municipales de Turismo, a la Asociación de Agencias de Viajes de la Provincia, a la Asociación de Guías de Turismo, y cumplido ARCHÍVESE.-

JUAN DACIUK  
Subsecretario de Turismo  
Secretaría de Turismo  
Provincia del Chubut

---

**SUBSECRETARIA DE TRABAJO**
**Resolución N° 36/05.**

Rawson, 20 de abril de 2005.

**VISTO:**

La Ley N° 5279 y el Expediente N° 016/05 caratulado "Subsecretaría de Trabajo s/ solicitud Convocatoria Comisión Negociadora Ley 5279"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Ministro Coordinador de Gabinete solicitó a esta Subsecretaría se efectúe el llamado para constituir la Comisión Negociadora, conforme lo previsto en la Ley mencionada en el Visto, a los efectos de discutir el Estatuto Único Docente;

Que han solicitado participar de la referida Comisión las siguientes asociaciones sindicales: Asociación de Trabajadores de la Educación del Chubut (ATECH), la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), la Unión

del Personal Civil de la Nación (UPCN), y la Asociación del Magisterio de Educación Técnica (AMET);

Que se les requerirá a las asociaciones referidas, que aportaran el padrón de afiliados docentes (de esta Provincia) a fin de poder determinar su posible participación en la Comisión; cumpliendo cada una de ellas con lo solicitado;

Que cada una de las partes designó a sus representantes: Poder Ejecutivo: Ministro Coordinador de Gabinete, Gustavo N. Yauhar; Ministra de Educación, Haydeé Mirtha Romero; Subsecretario de Política, Gestión y Evaluación Técnica, Dr. Sergio Alberto Palacio; Subsecretario de Coordinación Técnica, Operativa de Instituciones Educativa y Supervisión, Prof. Guillermo Germán Firmenich. ATECH: Lidia Portales; Fernando Mondo; Gabriela Zuazo, y Ricardo Zmud. ATE: Navarro, Héctor Omar; Coustet, Carlos; Schawrtzer, María Delia; Luna, Gustavo Germán. UPCN: Blanchart, Mercedes Adelina; Sepúlveda, Stella Maris; Sosa, Marta Elena; Balzaretti, Sergio. AMET: Schanz, Gustavo; Peluffo, Gustavo; Espinosa, Mario;

Que la Ley N° 5279, en su art. 3° 1er, párrafo, establece que "la representación de los empleados públicos, será ejercida por las Asociaciones Sindicales, Uniones o Federaciones con personería gremial y ámbito de actuación provincial". Es por ello, que las asociaciones que deseen participar, deben acreditar dos requisitos: personería gremial y ámbito de actuación en ésta provincia;

Que las cuatro asociaciones poseen personería gremial y ámbito de actuación en la provincia. Asimismo, cada una de ellas ha aportado el padrón de sus afiliados docentes, a los efectos de acreditar su representación, e interés, en la negociación que se pretende realizar en el sector docente;

Que nada establece la Ley N° 5279 respecto al lugar y fecha en donde se llevarán a cabo las reuniones de la Comisión, estableciendo únicamente que esta Subsecretaría es quien debe formalizar la convocatoria (art. 14°) y que la Comisión Negociadora dictará su propio reglamento de funcionamiento (art. 13°);

Que atento que a la fecha no ha sido reglamentada la Ley en análisis, corresponde que este organismo determine el lugar y fecha en donde se llevará a cabo la primera de las reuniones;

Que el Art. 13°, establece que la Comisión Negociadora estará conformada por ocho (8) miembros: cuatro (4) representantes del Poder Ejecutivo y cuatro (4) representantes de las Asociaciones de Trabajadores de conformidad con lo establecido en el art. 3°. El Poder Ejecutivo ha designado a sus cuatro (4) representantes, y cada una de las asociaciones sindicales ha designado cuatro (4) representantes, y siendo que las mismas son cuatro, corresponderá que la representación de los trabajadores sea ejercida por un miembro de cada una de las asociaciones presentadas, conformando de esta forma un total de cuatro (4) integrantes del sector gremial;

Que corresponde convocar a la Comisión Negociadora con los alcances previstos en la Ley N° 5279;

POR ELLO:

El Subsecretario de Trabajo de la Provincia del Chubut

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Convocar a Comisión Negociadora del sector docente, para el día 26 del mes de abril del año 2005, a las 9:00 horas, en el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Establecer que la Comisión Negociadora, convocada en el art. 1° de la presente, tendrá como objetivo la redacción del Estatuto Único Docente, y serán parte de la misma las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Hacer saber a las partes de la Comisión Negociadora, que deberán ajustar su actuación a lo normado por la Ley N° 5279.

Artículo 4°.- Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, archívese.-

JERÓNIMO JUAN JESÚS GARCIA

Subsecretario de Trabajo  
Provincia del Chubut

#### ANEXO I

Poder Ejecutivo Provincial: representado por el señor Ministro Coordinador de Gabinete, Gustavo N. Yauhar; la señora Ministra de Educación, Haydeé Mirtha Romero; el Subsecretario de Política, Gestión y Evaluación Técnica, Dr. Sergio Alberto Palacio, y el Subsecretario de Coordinación Técnica, Operativa de Instituciones Educativa y Supervisión, Prof. Guillermo Germán Firmenich.

Asociaciones Sindicales: ATECH: Lidia Portales; ATE: Navarro, Héctor Omar; UPCN: Blanchart, Mercedes Adelina; AMET: Schanz, Gustavo.

#### TRIBUNAL DE CUENTAS

##### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 002 /05.

Rawson,(Chubut),11 de febrero de 2005.

VISTO: EL Expediente N° 21894 año 2004, caratulado: MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2004 – SAF 60 – Cta.Cte.200571/9- Presupuesto y 200595/9 Fondo Rotatorio ; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 04 / 05 el Contador a cargo de Fiscalía N° 2, da cuenta que el MINISTERIO DE LA PRODUCCION, no ha remitido la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Noviembre del Ejercicio 2004;

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17° inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía N° 2 resultan responsables el Cr. Gerardo J. De Lillo, Director de Administración y la Sra. Liliana B. Villagra a/c Tesorería, de la presentación de la Rendición de Cuentas mencionada;

Por todo ello y normas legales citadas;

**RESUELVEN:**

Primero: Conminar a los responsables del MINISTERIO DE LA PRODUCCION Cr. Gerardo J. De Lillo, Director de Administración y Sra. Liliana B. Villagra a/c Tesorería, a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Noviembre del Ejercicio 2004, de la Cuenta PRESUPUESTO Y FONDO ROTATORIO SAF. 60, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17° inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 2 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
Ac. Pro Sec. ROSA MARIA RISSO PATRON

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 016 /05.-**

Rawson (Chubut), 18 de febrero de 2005.-

VISTO: La Actuación N° 1319, año 2004, caratulada: "BANCO DEL CHUBUT S.A. S/Retención de Impuesto a las Ganancias – Directores y Consejo de Vigilancia"; y

CONSIDERANDO. Que mediante Nota de fecha 16 de febrero del corriente año, se presenta el Sr. Eduardo SAMAMÉ peticionando el cese y archivo de las actuaciones citadas en el visto de conformidad a los argumentos vertidos en dicha presentación, a las que en mérito a la brevedad este Cuerpo se remite.

Que la Dra. Irma BAEZA MORALES en su carácter de Sumariante, somete a decisión de este Cuerpo la petición formulada a fs. 350 y vuelta.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Tener por presentado y constituido domicilio al Sr. Eduardo SAMAMÉ con relación a las actuaciones de marras.

Segundo: Respecto a la petición de cese y archivo de las presentes actuaciones, no ha lugar, toda vez que el Acuerdo Registrado Bajo el N° 290/04 en modo alguno refleja y menos contiene las apreciaciones vertidas en el punto 2 del escrito de presentación que motiva el presente resolutorio.

Tercero: Tener presentes a los demás argumentos esgrimidos en la citada pieza de presentación para su oportunidad y si por derecho correspondiere.

Cuarto: Reiterar que el procedimiento que se sustancia en las actuaciones de marras se encuentra enmarcado en las prescripciones establecidas en el ar-

tículo 43° y conc. de la Ley N° 4139, tendiente a la determinación administrativa de responsabilidades que pudieren surgir y caberles a los involucrados.

Quinto: Continuar sin modificación alguna con la sustanciación de las presentes actuaciones de conformidad a la instancia en que el mismo trasunta; a tales fines, comuníquese a la Sumariante Dra. Irma BAEZA MORALES.

Sexto: Regístrese y notifíquese al presentante con copia de la presente y cumplido que sea con dicho cometido, archívese.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 017/05**

Rawson (Chubut), 22 de febrero de 2005.-

VISTO: El expediente N° 20864, año 2003, caratulado: "INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL – S/ Rendición de cuentas – Ejercicio 2003", y

CONSIDERANDO: Que a fs. 130/131, el Relator a cargo de la Fiscalía N° 4 da cuenta, mediante informe N° 169/04-F4, que en la Resolución N° 904-IAS-P/03 referente al Expediente N° 3038-IAS/03, se menciona que la Gerencia de Relaciones Institucionales emitió su opinión respecto a que dicha adjudicación podría efectuarse en forma directa, no constando en el expediente la misma;

Que a fs. 165, el Contador Fiscal solicita, mediante Dictamen N° 240/04 – CF, se intime a la Gerencia de Relaciones Institucionales a fin de que informe si intervino emitiendo su opinión en el expediente en cuestión, y remitiendo, en caso afirmativo, la constancia correspondiente;

Que el art. 34° de la Ley 4139, autoriza a este organismo a emplazar al obligado a contestar las observaciones formuladas, señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que asimismo el art. 17° inc. c) de la citada norma legal determina que es atribución del Tribunal requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas y/o cualquier otra documentación que estime necesaria y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo obligación de hacerlo fueran remisos o morosos;

Que de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 4 de este Organismo, resultan responsables de la contestación, el Gerente de Relaciones Institucionales Sr. Miguel Roldán;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Conminar al responsable de la GERENCIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL, Sr. Miguel Roldán, a informar si esa Gerencia intervino emitiendo opinión en

el expediente 3038-IAS/03, y remitir , en caso afirmativo, la constancia correspondiente, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a aplicar las sanciones que pudieran corresponder conforme al artículo 17° inc.c) de la Ley 4139.-

Segundo: Remítanse fotocopias del Informe N° 169/04-F4.

Tercero: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

---

#### RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 018 /05

Rawson (Chubut), 22 de febrero de 2005.-

VISTO: El expediente N° 20864, año 2003, caratulado: "INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL – S/ Rendición de cuentas – Ejercicio 2003", y

CONSIDERANDO: Que a fs. 130/131, el Relator a cargo de la Fiscalía N° 4 da cuenta, mediante informe N° 169/04-F4, que en el Expediente N° 3038-IAS/03, remitido por el IAS, se han observado irregularidades que deben ser constestadas por los responsables del Organismo;

Que a fs. 165, el Contador Fiscal solicita, mediante Dictamen N° 240/04 – CF, se intime a los responsables de la rendición de cuentas a que constesten las observaciones de los Puntos 3.-), 5.-), 8.-) y 9.-) de Fojas 131, a fin de que produzcan descargo o remitan la documentación, según corresponda;

Que el art. 34° de la Ley 4139, autoriza a este organismo a emplazar al obligado a contestar las observaciones formuladas, señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que asimismo el art. 39° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará Resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 4 de este Organismo, resultan responsables de la contestación, el Ex - Presidente del Instituto de Asistencia Social, Licenciado Gustavo Wengier, la Ex - Gerente General Cra. Marcela Chiaro y el Ex - Sub-Gerente Financiero Sr. Juan Daniel Ingravallo;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

#### RESUELVE:

Primero: Conminar a los Ex-responsables del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL, Presidente, Licenciado Gustavo Wengier, Gerente General, Cra. Marcela

Chiaro y Sub-Gerente Financiero, Sr. Juan Daniel Ingravallo, a contestar las observaciones formuladas en el Informe 169/04-F4, puntos 3.-), 5.-), 8.-) y 9.-), a fin de que produzcan descargo o remitan la documentación, según corresponda, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente ( Art. 16 inc h. de la ley 4139) sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme al artículo 40° de la Ley 4139.

Segundo: Remítanse fotocopias del Informe N° 169/04-F4.

Tercero: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

---

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 019/05.-

Rawson (Chubut), 22 de febrero de 2005.

VISTO: El Expediente N° 20.646, año 2003, caratulado: «Comuna Rural de Gan Gan» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2003; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 59/05 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Gan Gan han dado respuestas parciales a las Notas N° 361/03 (fs.18), N° 448/03 (fs.31), N° 82/04 (fs.43), N° 133/04 (fs.47/48), N° 168/04 (fs.52), N° 167/04 (fs.53), N° 267/04 (fs.67), N° 319/04 (fs.77/78) y N° 350/04 (fs.80/81).

Que el artículo 34° de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días:

Que asimismo el artículo 39° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco,

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Ex -Presidente Junta Vecinal: Sr. Leonardo René TARALLI (hasta 03-03-04) y Ex -Tesorera Junta Vecinal: Sra. Susana ARANCIBIA (hasta 03-03-04).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

#### RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Gan Gan, Ex Presidente: Sr. Leonardo René TARALLI (hasta 03-03-04) y Ex - Tesorera: Sra. Susana

ARANCIBIA (hasta 03-03-04) a dar respuesta a las observaciones contestadas parcialmente, realizadas mediante Notas N° 361/03, N° 448/03, N° 82/04, N° 133/04, 168/04, N° 167/04, N° 267/04, N° 319/04 y 350/04-F.3., dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16° inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40° de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 59/05-F.3.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 020 /05.-**  
 Rawson (Chubut), 22 de febrero del 2005.

VISTO: El Expediente N° 21571, año 2004, caratulado: «Comuna Rural de Cerro Centinela - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2004; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 71/05 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Cerro Centinela no ha remitido las rendiciones de cuenta correspondiente a los meses de agosto, septiembre y octubre del Ejercicio 2004.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17° inc. C) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables el Presidente: Sr. Julián Víctor NAHUEL y Tesorero: Sr. Jorge Osvaldo JARAMILLO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Cerro Centinela Presidente: Sr. Julián Víctor NAHUEL y Tesorero: Sr. Jorge Osvaldo JARAMILLO a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondiente a los meses de agosto, septiembre y octubre del Ejercicio 2004 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17° inc. C) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 021 /05.-**  
 Rawson (Chubut), 22 de febrero del 2005.

VISTO: El Expediente N° 21534, año 2004, caratulado: «Comuna Rural de Cushamen - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2004; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 72/05 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Cushamen no ha remitido las rendiciones de cuentas correspondiente a los meses de agosto, septiembre y octubre del Ejercicio 2004.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17° inc. C) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable el Presidente: Sr. Claudio TUREO y Tesorero: Sr. Jorge Hugo MARINAO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Conminar al responsable de la Comuna Rural de Cushamen, Presidente: Sr. Claudio TUREO y Tesorero: Sr. Jorge Hugo MARINAO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de agosto, septiembre y octubre del Ejercicio 2004 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17° inc. C) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 022 /05.-**  
 Rawson (Chubut), 24 de febrero del 2005.

VISTO: El Expediente N° 21564, año 2004, caratulado: «Municipalidad de José de San Martín - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2004; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 66/05 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de José de San Martín no ha remitido las rendiciones de cuentas correspondiente a los meses de septiembre y octubre del Ejercicio 2004.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables el Intendente: Sr. Beltrán BEROQUI y Tesorera: Sra. Norma MILLAPI de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de José de San Martín, Intendente: Sr. Beltrán BEROQUI y Tesorera: Sra. Norma MILLAPI a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de septiembre y octubre del Ejercicio 2004 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 023 /05.-**

Rawson (Chubut), 24 de febrero del 2005.

VISTO: El Expediente Nº 21560, año 2004, caratulado: «Municipalidad de Río Mayo - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2004; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 67/05 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Mayo no ha remitido las rendiciones de cuentas correspondiente a los meses de agosto, septiembre y octubre del Ejercicio 2004.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables el Intendente: Sr. Gabriel P. SALAZAR y Secretaria: Srta. Lilian FRI de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Mayo, Intendente: Sr. Gabriel P. SALAZAR y Secretaria: Sra. Lilian FRI a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de agosto, septiembre y octubre del Ejercicio 2004 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder

conforme el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 024 /05.-**

Rawson (Chubut), 24 de febrero del 2005.

VISTO: El Expediente Nº 21561, año 2004, caratulado: «Municipalidad de Río Pico - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2004; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 68/05 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Pico no ha remitido las rendiciones de cuentas correspondiente a los meses de agosto, septiembre y octubre del Ejercicio 2004.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables el Intendente: Sr. Miguel Adrián GAGO y Secretario Tesorero: Sr. Cesar Oscar LEFIN de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Pico, Intendente: Sr. Miguel Adrián GAGO y Secretario Tesorero: Sr. Cesar Oscar LEFIN a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de agosto, septiembre y octubre del Ejercicio 2004 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 025/05.-**

Rawson (Chubut), 24 de febrero del 2005.

VISTO: El Expediente Nº 21557, año 2004, caratulado: «Municipalidad de Rada Tilly - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2004; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 69/05 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Rada Tilly no ha remitido las rendiciones de cuenta correspondiente a los meses de septiembre y octubre del Ejercicio 2004.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17° inc. C) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables el Intendente: Sr. Pedro Anibal PERALTA y Secretaria de Hacienda: Cdra. Ana Denise BARONE de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly, Intendente: Sr. Pedro Anibal PERALTA y Secretaria de Hacienda: Cdra. Ana Denise BARONE a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de septiembre y octubre del Ejercicio 2004 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17° inc. C) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 26/05.**

Rawson,(Chubut), 24 de febrero de 2005.

VISTO: EL Expediente N° 21895 año 2004, caratulado: SECRETARIA DE PESCA S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2004 – SAF 61 – Cuenta de Presupuesto y Fondo Rotatorio; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N°11 /05 el Contador a cargo de Fiscalía N° 2, da cuenta que la SECRETARIA DE PESCA, no ha remitido la Rendición de la Cuenta presupuestaria correspondiente al mes de Octubre del Ejercicio 2004;

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17° inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía N° 2 resultan responsables el Cr. Gerardo J. De Lillo, Director de Administración y la Sra. Liliana B. Villagra a/c Tesorería, de la presentación de la Rendición de Cuentas mencionada;

Por todo ello y normas legales citadas;

**RESUELVEN:**

Primero: Conminar a los responsables de la SECRETARIA DE PESCA Cr. Gerardo J. De Lillo, Director de Administración y Sra. Liliana B. Villagra a/c Tesorería, a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Octubre del Ejercicio 2004, de la Cuenta de presupuesto dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17° inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 2 y cúmplase.

Pte. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 027 /05.**

Rawson,(Chubut), 24 de febrero de 2005.

VISTO: EL Expediente N° 21894 año 2004, caratulado: MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2004 – SAF 60 – Cta.Cte.200571/9- Presupuesto y 200595/9 Fondo Rotatorio ; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N°10 /05 el Contador a cargo de Fiscalía N° 2, da cuenta que el MINISTERIO DE LA PRODUCCION, no ha remitido la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Octubre del Ejercicio 2004;

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17° inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía N° 2 resultan responsables el Cr. Gerardo J. De Lillo, Director de Administración y la Sra. Liliana B. Villagra a/c Tesorería, de la presentación de la Rendición de Cuentas mencionada;

Por todo ello y normas legales citadas;

**RESUELVEN:**

Primero: Conminar a los responsables del MINISTERIO DE LA PRODUCCION Cr. Gerardo J. De Lillo, Director de Administración y Sra. Liliana B. Villagra a/c Tesorería, a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Octubre del Ejercicio 2004, de la Cuenta PRESUPUESTO Y FONDO ROTATORIO SAF. 60, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17° inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 2 y cúmplase.

Pte. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 028 /05.-**

Rawson (Chubut), 25 de febrero de 2005.

VISTO: El Expediente Nº 21555, año 2004, caratulado: «Municipalidad de Puerto Madryn- S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2004; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 78/05 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Puerto Mádryn no ha remitido las rendiciones de cuentas correspondiente a los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre del Ejercicio 2004.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables el Intendente: Sr. Carlos Tomás ELICECHE; Secretario de Hacienda: Ing. Raúl Manuel VILLAZO; Contadora General: Sra. Marisol FERNANDEZ y Tesorera: Sra. Susana Mirta ROMERO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Puerto Madryn, Intendente: Sr. Carlos Tomás ELICECHE; Secretario de Hacienda: Ing. Raúl Manuel VILLAZO; Contadora General: Sra. Marisol FERNANDEZ y Tesorera: Sra. Susana Mirta ROMERO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre del Ejercicio 2004 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 029 /05.-**

Rawson (Chubut), 25 de febrero de 2005.

VISTO: El Expediente Nº 21547, año 2004, caratulado: «Comisión de Fomento de Gualjaina - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2004; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 77/05 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Gualjaina no ha remitido las rendiciones de cuentas correspondiente a los meses de agosto, septiembre y octubre del Ejercicio 2004.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presenta-

ción de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable el Presidente: Sr. José Carlos Duscher de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Conminar al responsable de la Comisión de Fomento de Gualjaina, Presidente: Sr. José Carlos Duscher a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de agosto, septiembre y octubre del Ejercicio 2004 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 030 /05.-**

Rawson (Chubut), 25 de febrero de 2005.

VISTO: El Expediente Nº 21556, año 2004, caratulado: «Comisión de Fomento de Puerto Pirámides - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2004; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 64/05 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides no ha remitido las rendiciones de cuentas correspondiente a los meses de septiembre y octubre del Ejercicio 2004.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables el Intendente: Sr. Alejandro ALBAINI y Secretaria de Hacienda: Sra. María Verónica BIGHI de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides, Intendente: Sr. Alejandro ALBAINI y Secretaria de Hacienda: Sra. María Verónica BIGHI a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de septiembre y octubre del Ejercicio 2004 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 031 /05.-**  
Rawson (Chubut), 25 de febrero de 2005.

VISTO: El Expediente N° 21568, año 2004, caratulado: «Comisión de Fomento de 28 de Julio - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2004; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 76/05 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de 28 de Julio no ha remitido las rendiciones de cuenta correspondiente a los meses de septiembre y octubre del Ejercicio 2004.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17° inc. C) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables el Intendente: Sr. José N. CHINGOLEO y Secretario Tesorero: Sr. Carlos PATERLINI de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio Intendente: Sr. José N. CHINGOLEO y Secretario Tesorero: Sr. Carlos PATERLINI a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondiente a los meses de septiembre y octubre del Ejercicio 2004 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17° inc. C) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 032 /05.-**  
Rawson (Chubut), 25 de febrero de 2005.

VISTO: El Expediente N° 21530, año 2004, caratulado: «Municipalidad de Camarones - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2004; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 75/05 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Camarones no ha remitido las rendiciones de cuentas correspondiente a los meses de septiembre y octubre del Ejercicio 2004.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17° inc. C) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables el Intendente: Sr. Eugenio RODRIGUEZ y Tesorero: Sr. Néstor M. BARRERA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Camarones, Intendente: Sr. Eugenio RODRIGUEZ y Tesorero: Sr. Néstor M. BARRERA a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de septiembre y octubre del Ejercicio 2004 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17° inc. C) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 035 /05.-**  
Rawson (Chubut), 04 de marzo del 2005.

VISTO: El Expediente N° 21562, año 2004, caratulado: «Municipalidad de Alto Río Senguer - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2004; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 65/05 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Alto Río Senguer no ha remitido las rendiciones de cuentas correspondiente al mes de agosto, septiembre y octubre.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17° inc. C) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables el Intendente: Sr. Javier MARABOLI y Secretario de Gobierno: Sr. Miguel LOPEZ GUTIERREZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer, Intendente: Sr. Javier

MARABOLI y Secretario de Gobierno: Sr. Miguel LOPEZ GUTIERREZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente al mes de agosto, septiembre y octubre del Ejercicio 2004 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 036 /05.-**  
Rawson (Chubut), 04 de marzo de 2005.

VISTO: El Expediente Nº 21.562, año 2004, caratulado: «Municipalidad de Alto Río Senguer» - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2004; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 54/05 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Alto Río Senguer no ha dado respuesta a la Nota Nº 121/04-F.3.- (fs.5) de fecha 23/04/04.

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días:

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco,

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Intendente: Sr. Javier MARABOLI y Secretario de Gobierno: Sr. Miguel LOPEZ GUTIERREZ .

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer: Intendente: Sr. Javier MARABOLI y Secretario de Gobierno: Sr. Miguel LOPEZ GUTIERREZ a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota Nº 121/04-F.3.- (fs. 5), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 121/04-F.3. (fs.5).

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

**MINISTERIO DE LA PRODUCCION**

**Res. Nº VII-31 21-04-05**

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º del Decreto Ley 920, por aplicación del punto 3 del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2º.- Asígnase funciones a partir del 1º de enero de 2005 y hasta el 31 de diciembre del mismo año inclusive, al agente Jorge Luis SOSA (MI Nº 25.710.120 – clase 1977), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción, en la Dirección General de Bosques y Parques de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción.

**Res. Nº VII-32 22-04-05**

Artículo 1º.- RECONOCESE el pago de las horas extraordinarias efectuadas por el personal dependiente del Ministerio de la Producción detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución, realizadas durante el mes de noviembre del año 2004, cuyo total asciende a Ochocientos veintitrés (823) horas.

Artículo 2º.- El gasto demandado en el cumplimiento de la presente Resolución se ha imputado a la Jurisdicción: 60 - Ministerio de la Producción – Programa: 1 – Conducción y Administración, Programa: 20 – Evaluación y Gestión Ambiental para el Desarrollo Sustentable – Actividad Específica: 2 Conducción y Fortalecimiento Ambiental – Ejercicio 2004.

**ANEXO I**

**JURISDICCION: 60 - MINISTERIO DE  
LA PRODUCCION  
PROGRAMA: 1 – CONDUCCION Y ADMINISTRACION  
DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION**

Apellidos y nombres	Cargo	Horas Extraordinarias	
Alonso Juan	1-010 IV		77
Freeman Raúl	1-01 III		70
Ríos Oscar	3-001 I	132	11
			al 50% y 100%

Douglas Beatriz	3-004 IV	39
Díaz Mirta	1-017 VI	74
Conejeros Juan	2-028 IV	89
Saavedra Verónica	3-093 I	61
Durán Sergio	3-001 I	60
González		
Maximiliano	3-004 IV	16
Santander Natalia	3-001 I	10
Roa Natalia	3-001 I	07

**JURISDICCION: 60 - MINISTERIO DE LA PRODUCCION – PROGRAMA 20 – EVALUACION Y GESTION AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE – ACTIVIDAD ESPECIFICA 2 CONDUCCION Y FORTALECIMIENTO AMBIENTAL**

Apellido y nombres	Cargo	Horas extraordinarias	
		al 50% y 100%	
Arrative Raúl	1-010 IV	73	08
Moraga Sergio	3-004 IV	67	02
Holley Zulma	3-001 I	27	

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

**Res. Nº 92 22-04-05**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente GLOBAL FARM S.A., inscripto en Convenio Multilateral bajo el N° 901-033788-4 C.U.I.T. N° 30-70098905-0, con domicilio en Artilleros N° 2222, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de ciento veinte (120) días corridos a partir del 25 de abril de 2005, la Constancia de NO RETENCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**

**Res. Nº XII-24 20-04-05**

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 31 de marzo de 2005, la renuncia presentada por el agente CONTRERAS, Noé (MI N° 7.687.212 – clase 1949) al cargo Capataz – Código 2-012 – Clase II – Agrupamiento Personal Obrero – Planta Permanente Dirección Regional Obras Públicas Esquel – Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura – Subsecretaría de Obras Públicas – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez – Ley 3923 – Texto Ordenado Ley 4251.

Artículo 2º.- Deberá liquidársele setenta (70) días de Licencia Anual reglamentaria no usufrutuada, conforme el siguiente detalle: treinta y cinco (35) días – Período 2003 y treinta y cinco (35) días – Período 2004, según lo dispuesto por el Artículo 6º - Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8 Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 88 –Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas – Actividad Específica 2: Mantenimiento de Edificios Públicos y Programa 92: Reclamos de Gastos de Personal en Ejercicios Anteriores.

**Res. Nº XII-25 20-04-05**

Artículo 1º.- RECONOCER y ABONAR las horas extraordinarias efectivamente realizadas al 50% durante el mes de diciembre de 2004, por los agentes de la Dirección General de Obras Hídricas – Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, conforme el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 88 – Programa 92: Gastos de Personal en Ejercicios Anteriores.

**ANEXO I**

Jurisdicción 8, Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – Programa 23 – Política y Ejecución, Finanzas de Recursos Hídricos – Actividad Específica 1 – Conducción de la DGOH – SAF 88 – F. Fin. 111 – U.G. 11999 – Inciso 1 – Princ. 3 – Parcial 1 – Ejercicio 2004.

Apellido y nombres: Curin Rodolfo  
 M.I. N°: 10.147.044  
 Cat.: 9  
 Valor hora: 9,40  
 Horas al 50%: 2  
 Valor Total: 18,80  
 Obra: Chofer para inspección

Apellido y nombres: Muñoz Juan D.  
 M.I. N°: 10.147.129  
 Cat.: 9  
 Valor hora: 9,40  
 Horas al 50%: 36  
 Valor Total: 338,40

**TOTALES**  
 Horas al 50%: 38  
 Valor Total: 357,20

**Res. Nº XII-26 20-04-05**

Artículo 1º.- APRUEBANSE las 1.127 horas extraordinarias realizadas durante el mes de febrero de 2005, por el personal de la Dirección General de Obras Hídricas de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2º.- IMPUTESE el gasto correspondiente, que asciende a la suma de PESOS TRECE MIL NOVE-

CIENTOS SESENTA Y DOS con 59/100 (\$ 13.962,59) en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - F. Fin. 111 - U.G. 11999 - Inciso 1 - Principal 3 - Parcial 1 - Ejercicio 2005 - Programa 23 - Política y Ejecución de Recursos Hídricos - Actividad Específica 1 - Conducción de la D.G.O.H.

**Res. Nº XII-27 21-04-05**

Artículo 1º.- AUTORIZASE el pago de veinte (20) días corridos de Licencia Anual reglamentaria no usufrutuada correspondiente a la parte proporcional del año 2004, al Dr. Carlos Francisco CERVILLA (MI Nº 4.430.871 - clase 1944), quien prestó servicios como Director de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a partir del día 06 de junio de 2004 y hasta el 06 de enero de 2005, fecha ésta en que cesó en sus funciones.

Artículo 2º.- Por el Servicio Administrativo de la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, abóñese al Dr. Carlos Francisco CERVILLA, veinte (20) días corridos de Licencia Anual reglamentaria no usufrutuada correspondiente a la parte proporcional del año 2004, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Nº 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado en: Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Servicios Públicos - Programa 92 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 1 - Partida Principal 5 - Parcial 0 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2005.

**Res. Nº XII-29 22-04-05**

Artículo 1º.- Reconocer y abonar las 3.780 horas extraordinarias realizadas durante el mes de febrero de 2005, por el personal de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2º.- IMPUTESE el gasto correspondiente, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTITRES con 34/100 (\$ 45.123,34) en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - F. Fin. 111 - U.G. 11999 - Inciso 1 - Principal 3 - Parcial 1 - Ejercicio 2005 - Programa 20 - Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad Específica 1 - Conducción de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE con 53/100 (\$ 7.247,53), en la Actividad Específica 2 - Mantenimiento de Edificios Públicos, la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO con 81/100 (\$ 37.875,81).

**Res. Nº XII-30 22-04-05**

Artículo 1º.- RECONOCER y ABONAR las doce (12) horas extraordinarias realizadas por la agente GONZALEZ, Emilia Emilse (MI Nº 18.027.046 - clase 1966) cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente y dieciséis (16) horas extraordinarias al 50% realizadas por la agente SALONE, Miriam Yanina (MI Nº 27.752.780 - clase 1979) cargo Auxiliar Técnico de Obras "B" - Código 3-016 - Clase II - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, durante el mes de enero de 2005, ambas agentes de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución, será afectado a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad Específica 1: Conducción de la DGOPA y Actividad Específica 2: Mantenimiento de Edificios Públicos.

**Res. Nº XII-32 22-04-05**

Artículo 1º.- APRUEBANSE las 1.175 horas extraordinarias realizadas durante el mes de marzo de 2005, por el personal de la Dirección General de Obras Hídricas de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2º.- IMPUTESE el gasto correspondiente, que asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS con 99/100 (\$ 14.572,99) en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - F. Fin. 111 - U.G. 11999 - Inciso 1 - Principal 3 - Parcial 1 - Ejercicio 2005 - Programa 23 - Política y Ejecución de Recursos Hídricos - Actividad Específica 1 - Conducción de la D.G.O.H.

---

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO  
PUBLICO**

**Res. Nº III-28 20-04-05**

Artículo 1º.- Prorrogar la asignación de funciones a partir del 01 de enero de 2005 y hasta el 30 de junio de 2005 inclusive, al agente RISSO, Carlos Horacio (MI Nº 11.531.712 - clase 1954) cargo Inspector de Fiscalización - Categoría 3, dependiente de la Municipalidad de Trelew, en la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2º.- Al término del período mencionado en el Artículo 1º, el agente deberá ser absorbido por la Dirección General de Rentas, caso contrario se dará concluida la asignación de funciones.

**RESOLUCION CONJUNTA**

**MINISTERIO DE LA PRODUCCION  
Y MINISTERIO DE EDUCACION**

**Res. Conj.**

**Nº VII-30 MP y XIII-162 ME 21-04-05**

Artículo 1º.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º del Decreto Ley 920, por aplicación del punto 3 del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2º.- Prorrógase la asignación de funciones a partir del 1º de enero de 2005 y hasta el 30 de junio del mismo año inclusive a la agente Amalia Susana VARELA (MI Nº 12.035.080 – clase 1956), quien revista en el cargo Ordenanza "A" – Código 1-016 – Clase V del Agrupamiento Personal Servicio de la Planta Temporaria del Ministerio de Educación, en la Dirección de Despacho y Administración de Personal del Ministerio de la Producción.

Artículo 3º.- Cumplido el plazo determinado en la presente Resolución, se deberá absorber al agente en la Planta de Personal del Ministerio de la Producción, caso contrario se reintegrará a sus tareas específicas en su Organismo de dependencia.

Artículo 4º.- El área de Personal del Ministerio de la Producción, deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente citada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

---

**DISPOSICION SINTETIZADA**

**SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA**

**Disp. Nº 13 15-04-05**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria Nº 250 de la Jurisdicción 60 – Ministerio de la Producción, SAF 601 – SAF CORFO y SAF 604 – SAF Ente para el Desarrollo Regional Oeste.

---

**ACUERDOS**

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 001/05**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de febrero de dos mil cinco, reunidos los miembros del Tribunal de Cuentas con la Presidencia del Cr. Sergio Camiña y la asistencia de los Señores Vocales, Cr. Víctor Antonio Zamora, Dr. Tomás Antonio Maza y Dra. María Amor Rodríguez; y-

VISTO: El Expte Nº 20672/03-T.C. caratulado: "HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO

MADRYN - s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2003"; y-

CONSIDERANDO: Que los responsables del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO MADRYN presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2003 .-

Que con fecha 3 de enero de 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 9 de febrero de 2005, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2003, presentada por los responsables del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO MADRYN, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2003, que importan un monto de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINCE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.272.015,67).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro. 3 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Dra. MARIA AMOR RODRIGUEZ

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

A/C Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

---

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 002/05**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de febrero de dos mil cinco, reunidos los miembros del Tribunal de Cuentas con la Presidencia del Cr. Sergio Camiña y la asistencia de los Señores Vocales Cr. Osvaldo Jorge Fric, Cr. Víctor Antonio Zamora y Dr. Tomás Antonio Maza; y -

VISTO: El Expte Nº 17477/97-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DEL DIQUE FLORENTINO AMEGHINO - s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 1997" y-

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 1997.-

Que con fecha 24 de diciembre de 2004, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, con-

table, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 1 de febrero de 2005, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 1997, presentada por los responsables de la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 1997, que importan un monto de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 126.460,73).-

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

A/C Pro Sec. ROSA MARIA RISSO PATRON

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 003 /05 T.C.**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de febrero

de dos mil cinco, reunidos los miembros del Tribunal de Cuentas con la Presidencia del Cr. Sergio Camiña y la asistencia de los Señores Vocales Cr. Osvaldo Jorge Fric, Cr. Víctor Antonio Zamora y Dr. Tomás Antonio Maza; y

VISTO: El Expte N° 18477/99-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE LAGO BLANCO - s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 1999" y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 1999.

Que con fecha 30 de diciembre del 2004, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas

Que con fecha 01 de febrero del 2005, pasan los autos al Acuerdo.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 1999, presentada

por los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 1999, que importan un monto de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 199.864,94), dejando pendiente de aprobación la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

A/C ProSec. ROSA MARIA RISSO PATRON

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 004 / 05.T.C.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de febrero

de dos mil cinco, reunidos los miembros del Tribunal de Cuentas con la Presidencia del Cr. Sergio Camiña y la asistencia de los Señores Vocales Cr. Osvaldo Jorge Fric, Cr. Víctor Antonio Zamora y Dr. Tomás Antonio Maza; y

VISTO: El Expte N° 19283/00-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE LAGO BLANCO - s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2000" y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2000.

Que con fecha 30 de diciembre del 2004, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas

Que con fecha 01 de febrero del 2005 pasan los autos al Acuerdo.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2000, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2000, que importan un monto de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 162.230,45).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
 A/C Pro Sec. ROSA MARIA RISSO PATRON

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 005/ 05 T.C.**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de febrero de dos mil cinco, reunidos los miembros del Tribunal de Cuentas con la Presidencia del Cr. Sergio Camiña y la asistencia de los Señores Vocales Cr. Osvaldo Jorge Fric, Cr. Victor Antonio Zamora y Dr. Tomás Antonio Maza; y

VISTO: El Expte N° 19700/01-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE LAGO BLANCO - s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2001" y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2001.

Que con fecha 30 de diciembre del 2004, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que con fecha 01 de febrero del 2005, pasan los autos al Acuerdo.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

#### **RESUELVE:**

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2001, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2001, que importan un monto de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 171.666,84).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
 A/C Pro Sec. ROSA MARIA RISSO PATRON

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 006 /05.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de febrero de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Cr. Sergio Camiña y la asistencia de los Vocales Cr. Víctor Antonio Zamora; Dra. María Amor Rodríguez y Dr. Tomás A. Maza; y

VISTO: El Expediente N° 22.229/04 caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Resolución N° 292/04-M.E. - Partida de Alimentos (COMEDORES ESCOLARES – Competencias Deportivas)";

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Partidas de Alimentos para atención de los COMEDORES ESCOLARES a los que concurrirán Alumnos participantes de las Competencias Deportivas Interescolares, asignadas mediante Resolución N° 292/04-M.E.

Que con fecha 10 de febrero de 2005, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.

Que con fecha 11 de febrero de 2005, pasan los autos al Acuerdo;

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

#### **RESUELVE:**

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Alimentos para atención de los COMEDORES ESCOLARES a los que concurrirán Alumnos participantes de las Competencias Deportivas Interescolares, asignadas por Resolución N° 292/04 del MINISTERIO DE EDUCACION, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 15.756,00 (PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 6 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente (Resolución N° 292/04-M.E.), cuya copia se incorpora al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
 A/C Pro Sec. ROSA MARIA RISSO PATRON

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 007 /05.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de febrero de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de

Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Cr. Sergio Camiña y la asistencia de los Vocales Cr. Víctor Antonio Zamora; Dra. María Amor Rodríguez y Dr. Tomás A. Maza; y

VISTO: El Expediente N° 21.918/04 caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Resolución N° 084/04-M.E. - Partida de Alimentos (COMEDORES ESCOLARES)";

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas mediante Resolución N° 084/04-M.E.

Que con fecha 10 de febrero de 2005, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.

Que con fecha 10 de febrero de 2005, pasan los autos al Acuerdo;

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas por Resolución N° 084/04 del MINISTERIO DE EDUCACION, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 2.750,00 (PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 6 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente (Resolución N° 084/04-M.E.), cuya copia se incorpora al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Dra. MARIA AMOR RODRIGUEZ

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

A/C Pro Sec. ROSA MARIA RISSO PATRON

### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 008 /05.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de febrero de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Cr. Sergio Camiña y la asistencia de los Vocales Cr. Víctor Antonio Zamora; Dra. María Amor Rodríguez y Dr. Tomás A. Maza; y

VISTO: El Expediente N° 21.919/04 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Resolución N° 086/04-M.E. - Partida de Alimentos (COMEDORES ESCOLARES);

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes

a las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas mediante Resolución N° 086/04-M.E.

Que con fecha 10 de febrero de 2005, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.

Que con fecha 10 de febrero de 2005, pasan los autos al Acuerdo;

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas por Resolución N° 086/04 del MINISTERIO DE EDUCACION, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 550,00 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 6 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente (Resolución N° 086/04-M.E.), cuya copia se incorpora al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Dra. MARIA AMOR RODRIGUEZ

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

A/C Pro Sec. ROSA MARIA RISSO PATRON

### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 009 / 05.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de febrero de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Cr. Sergio Camiña y la asistencia de los Vocales Cr. Víctor Antonio Zamora; Dra. María Amor Rodríguez y Dr. Tomás A. Maza; y

VISTO: El Expediente N° 21.780/04 caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Resolución N° 010/04-M.E. - Partida de Alimentos (COMEDORES ESCOLARES)";

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas por Resolución N° 010/04-M.E.

Que con fecha 10 de febrero de 2005, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.

Que con fecha 10 de febrero de 2005, pasan los autos al Acuerdo;

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas por Resolución N° 010/04-M.E., en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 700,00 (PESOS SETECIENTOS).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 6 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente (Resolución N° 010/04-M.E.), cuya copia se incorpora al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

A/C Pro Sec. ROSA MARIA RISSO PATRON

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 010 / 05.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de febrero de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Contador Sergio Camiña y la asistencia de los Vocales Contadores Osvaldo Fríc; Víctor Zamora y Doctor Tomás Antonio Maza; y

VISTO: Los Expedientes Nros. 21113/03- 21114/03- 21115/03- 21158/03- 21159/03- 21161/03- 21165/03- 21166/03- 21174/03 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS s/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidios Resoluciones Nros. 381-387-389-349-356-357-396-398-399-833-834-835-810-831-832-737-803-804/03-P.-I.A.S.; 467-472-511-474-495-515-227-220-240/03-S.D.S.(APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 22 / 05 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL y por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 34.335,85).

Que con fecha 21 de febrero de 2005, pasan los autos al Acuerdo;

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32º de la Ley 4139;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el INSTITUTO DE ASISTEN-

CIA SOCIAL y por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 34.335,85), de acuerdo al siguiente detalle:

**SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL Y POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-**

EXPTÉ N°	RES.	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
21113/03	381/03P	08-04-03	OJEDA, MARIO LUIS	\$ 143
21113/03	387/03P	09-04-03	BIB.POP."AGUSTÍN ALVAREZ"	\$ 3.800
21113/03	389/03P	09-04-03	FAUNA Y FLORA SILVESTRE-RW	\$ 500
21114/03	356/03P	03-04-03	MANRIQUE, ALFREDO FABIAN	\$ 250
21115/03	399/03P	10-04-03	BUSTOS, ANAHI	\$ 500
21158/03	833/03P	27-06-03	CLUB INF."EL LOBITO"	\$ 969
21158/03	834/03P	27-06-03	MANSILLA, CARLOS OMAR	\$ 300
21159/03	810/03P	26-06-03	ALLENDE GONZALEZ, BLANCA	\$ 73,85
21159/03	831/03P	27-06-03	CLUB MANUEL BELGRANO-CHOL.	\$ 1.500
21161/03	803/03P	26-06-03	NICADPI-TW	\$ 2.000
21165/03	467/03SDS	03-07-03	IG.PENT."MAHANAIM" GASTRE	\$ 2.400
21165/03	472/03SDS	03-07-03	CEN.JUB.PENS.Bº BELLA VISTA-ES	\$ 6.000
21166/03	474/03SDS	03-07-03	FED.JUDO CHUBUTENSE-C.R.	\$ 6.000
21174/03	227/03SDS	23-04-03	CORO POLIF. MUNIC.-CR.	\$ 8.900
21174/03	240/03SDS	23-04-03	ASOC.VEC.Bº DON BOSCO-TW	\$ 1.000
TOTAL				\$ 34.335,85

SON PESOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 34.335,85).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2 a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 11 / 05.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de febrero de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Cr. Sergio Camiña y la asistencia de los Vocales Cr. Víctor Antonio Zamora; Dra. María Amor Rodríguez y Dr. Tomás A. Maza; y

VISTO: El Expediente N° 21.367/03 caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Resolución N° 306/03-M.E. - Partida de Alimentos (COMEDORES ESCOLARES y COPA DE LECHE)";

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes

a las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES y COPA DE LECHE, asignadas mediante Resolución N° 306/03-M.E.

Que con fecha 15 de febrero de 2005, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.

Que con fecha 16 de febrero de 2005, pasan los autos al Acuerdo;

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES y COPA DE LECHE, asignadas por Resolución N° 306/03 del MINISTERIO DE EDUCACION, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 2.100,00 (PESOS DOS MIL CIEN).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 6 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente (Resolución N° 306/03-M.E.), cuya copia se incorpora al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 012 /05.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de febrero de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Cr. Sergio Camiña y la asistencia de los Vocales Cr. Víctor Antonio Zamora; Dra. María Amor Rodríguez y Dr. Tomás A. Maza; y

VISTO: El Expediente N° 22.090/04 caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Resolución N° 220/04-M.E. - Partida de Alimentos (COMEDORES ESCOLARES)";

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas por Resolución N° 220/04-M.E.

Que con fecha 14 de febrero de 2005, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los tér-

minos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.

Que con fecha 15 de febrero de 2005, pasan los autos al Acuerdo;

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas por Resolución N° 220/04-M.E., en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 147.800,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 6 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente (Resolución N° 220/04-M.E.), cuya copia se incorpora al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 013/05.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de febrero de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Cr. Sergio Camiña y la asistencia de los Vocales Cr. Víctor Antonio Zamora, Dra. María Amor Rodríguez y Dr. Tomás A. Maza; y

VISTO: El Expediente N° 22.091/04 caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Resolución N° 219/04-M.E. - Partida de Alimentos (COMEDORES ESCOLARES)";

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas por Resolución N° 219/04-M.E.

Que con fecha 15 de febrero de 2005, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.

Que con fecha 16 de febrero de 2005, pasan los autos al Acuerdo;

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLA-

RES, asignadas por Resolución N° 219/04-M.E., en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 438.254,19 (PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON DIECINUEVE CENTAVOS). Se deja constancia que la transferencia asciende a \$ 438.293,80 (PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS) y la devolución del sobrante a \$ 39,61 (PESOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA Y UN CENTAVOS).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 6 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente (Resolución N° 219/04-M.E.), cuya copia se incorpora al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 014/05.**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes febrero de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Cr. Sergio Camiña y la asistencia de los vocales Cr. Osvaldo Fric, Dra. María Amor Rodríguez, Cr. Víctor Antonio Zamora y Dr. Tomás Maza y,

VISTO: El Expte Nro. 20119/02 T.C. caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL s/rendición de Cuentas del Ejercicio 2002", y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Dirección de Administración presentan la Rendición de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2002, pagada en el 2003 del SAF 301, ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL.-

Que con fecha 15 de febrero de 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que con fecha 17 de febrero de 2005, pasan los autos al Acuerdo;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

#### **ACUERDA:**

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2002, pagada en el 2003, presentada por los responsables de la Jurisdicción N° 301 – SAF N° 301 – ADMINISTRACION DE

VIALIDAD PROVINCIAL, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2002, Fuentes de Financiamiento 211 y 222, que importan un monto de Pesos UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.899.663,39).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 015/05.**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de febrero de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Cr. Sergio Camiña y la asistencia de los vocales Cr. Víctor Antonio Zamora, Dra. María Amor Rodríguez y Dr. Tomas Antonio Maza.

VISTO: El Expte Nro. 20941/03 T.C. caratulado: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2003 SAF 40 F.F. 111, y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 40 - SAF 40 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL - Fuente de Financiamiento 111, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2003.

Que con fecha 16 de febrero de 2005, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que con fecha 17 de febrero de 2005, pasan los autos al Acuerdo;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

#### **RESUELVE:**

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2003, presentada por los responsables de la Jurisdicción 40 - SAF 40 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL - Fuente de Financiamiento 111, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de \$ 20.240.168,35 (PESOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 016/05.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de febrero de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Cr. Sergio Camiña y la asistencia de los vocales Cr. Víctor Antonio Zamora, Dra. María Amor Rodríguez y Dr. Tomás Antonio Maza y,

VISTO: El Expte. Nro. 21.009/03 T.C. caratulado: "SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2003 – F.F. 410 – F.E. PROGRAMAS ASISTENCIALES PO.SO.CO." y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 40 – SAF 40 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, por la Fuente de Financiamiento 410 – F.E. PROGRAMAS ASISTENCIALES PO.SO.CO presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2002 pagada en el 2003 y Ejercicio 2003.

Que con fecha 16 de febrero de 2005, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que con fecha 17 de febrero de 2005, pasan los autos al Acuerdo;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

#### RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2002 pagada en el Ejercicio 2003 y Ejercicio 2003, para la Jurisdicción 40 – SAF 40 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, por la Fuente de Financiamiento 410 – F.E. PROGRAMAS ASISTENCIALES PO.SO.CO, por la suma de \$ 886.386,16 (PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON DIECISEIS CENTAVOS), de acuerdo al siguiente detalle:

Deuda de Tesorería Ej.2002/03	36.897,92
-------------------------------	-----------

Ejercicio 2003	849.488,24
----------------	------------

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 017/05.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de febrero del año dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Cr. Sergio Camiña y la asistencia de los Vocales Cr. Osvaldo Jorge Fric; Cr. Víctor Antonio Zamora; Dra. María Amor Rodríguez y Dr. Tomás Antonio Maza; y

VISTO: El Expediente N° 21.985, año 2004, caratulado: "JEFATURA DE POLICIA – S/Antecedentes Sumario Administrativo Extravía Arma Reglamentaria NUÑEZ, Claudio Alberto – Comodoro Rivadavia (Expte. 192/04)"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo del Tribunal Registrado Bajo el Número 215/04 se confiere vista de las presentes actuaciones al Oficial Sub-Inspector Claudio Alberto NUÑEZ (D.N.I. N° 22.260.498) atento la sustracción de una Pistola calibre 9 mm Hi-Power Detective N° 415263 la cual se encontraba en el interior del vehículo de su propiedad.

A fs. 93) luce agregada constancia de notificación del Acuerdo mencionado.

Que vencido el término y notificado el mismo según consta a fs. 103 vuelta de autos, se corre vista a la Asesoría Legal y a la Sra. Contador Fiscal quienes se expiden a fs. 104 y a fs. 105 respectivamente mediante Dictamen N° 015/05-C.F. solicitando se formule cargo por la suma total de \$ 282,57 de los cuales \$ 272,00 corresponden a capital y \$ 10,57 a intereses,

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley 4139 el TRIBUNAL DE CUENTAS

#### RESUELVE:

Primero: Formular cargo al Oficial Sub-Inspector Claudio Alberto NUÑEZ (D.N.I. N° 22.260.498) por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 282,57).

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 59° y 61° de la Ley 4139).

Tercero: Notificar al causante haciéndole saber que deberá acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo formulado en el artículo primero del presente Acuerdo. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado.- Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 018 /05.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de marzo de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Contador Sergio Camiña y la Asistencia de los Vocales Contadores Osvaldo Jorge Fric, Víctor Antonio Zamora y Doctores María Amor Rodríguez y Tomás Antonio Maza; y

VISTO: El Expediente Nº 22336, año 2004, caratulado: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE – R/Antecedente Sumario – Rotura vidrio y robo estéreo con CD Renault Trafic Dominio BLS-695-LU 90 TV – Canal 7 (Sumario 048-02-Expte. 3281-SGG-02); y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo de la denuncia efectuada por el Director General de LU.90 TV. Canal 7, dando cuenta de la rotura del vidrio lateral derecho y robo del estéreo con CD del vehículo Renault Trafic – Dominio BLS-695 asignada al Organismo mencionado.

Que obra a fs. 08) Resolución Nº V 125, mediante la cual se instruye sumario administrativo, a fin de investigar el hecho denunciado.

Que a fs. 13) luce Declaración Informativa del Señor Javier Álvarez, Director General de ese Canal.

Que a fs. 43 y vuelta y 44 y vuelta) obran Conclusiones de la Dirección de Sumarios, donde no se desprende responsabilidad administrativa por parte del funcionario, por haber el mismo obrado en la forma debida.

Que mediante Resolución Nº V 187 de fs. 52) se declara la inexistencia de responsabilidad administrativa en la presente causa.

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se expide el Señor Asesor Legal a fs. 55), dictaminando que correspondería el archivo de las presentes actuaciones, opinión compartida por la Señora Contador Fiscal en su Dictamen Nº 213/04-C.F. obrante a fs. 56).

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 47º inc. a) de la Ley 4139, el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Segundo: Regístrese, remítase el expediente de referencia al Ministerio de Coordinación de Gabinete y Cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 020/05-T.C.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de marzo de dos mil cinco, reunidos los miembros del Tribunal de Cuentas con la Presidencia del Cr. Sergio Camiña y la asistencia de los Señores Vocales Cr. Osvaldo Jorge Fric, Cr. Víctor Antonio Zamora, Dr. Tomás Antonio Maza y Dra. María Amor Rodríguez; y

VISTO: El Expte Nº 20134/02-T.C. caratulado: "Municipalidad de Esquel s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2002" y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Esquel presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2002.

Que con fecha 25 de febrero del 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas

Que con fecha 01 de marzo del 2005, pasan los autos al Acuerdo.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2002, presentada por los responsables de la Municipalidad de Esquel, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2002, que importan un monto de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 7.671.941,63).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 021 / 05-T.C.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de marzo

del dos mil cinco, reunidos los miembros del Tribunal de Cuentas con la Presidencia del Cr. Sergio Camiña y la asistencia de los Señores Vocales Cr. Osvaldo Jorge Fric, Cr. Víctor Antonio Zamora, Dr. Tomás Antonio Maza y Dra. María Amor Rodríguez; y

VISTO: El Expte Nº 19338/00-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RAWSON s/Rendición de Cuentas

Fondo Especial Escuelas y Talleres Municipales - Ejercicio 2000" y

CONSIDERANDO: Que los responsables del FONDO ESPECIAL ESCUELAS Y TALLERES MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON, presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2000 .

Que con fecha 22 de febrero del 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas

Que con fecha 28 de febrero del 2005, pasan los autos al Acuerdo.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2000, presentada por los responsables del FONDO ESPECIAL ESCUELAS Y TALLERES MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2000, que importan un monto de PESOS UN MIL CIENTO DIEZ CON TRECE CENTAVOS (\$ 1.110,13).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

---

## DICTAMENES

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N°043 /05.-

Rawson (Chubut), 22 de febrero de 2005.-

VISTO: El Expediente N° 22.334, año 2004, caratulado: "INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL – R/ Antecedentes Sumario Presunto hurto sala de Bingo Tw (Sumario 016-DS-04 – Expte. N° 1676-IAS-04)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 136) mediante Dictamen N° 26/05 y a fs. 136) a la Señora Contador Fiscal, dictámenes que este Tribunal de Cuentas comparte y hace suyo lo que ASI

## DICTAMINA:

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 044 /05.-

Rawson (Chubut), 25 de febrero de 2005.-

VISTO: El Expediente N° 22.561, año 2005, caratulado: "INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS – R/Antecedentes Licitación Pública N° 001-04 (Expte. N° 3471/04)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 553/554 mediante Dictamen N° 598/05; al Asesor Legal a fs. 555) mediante Dictamen N° 31/05 y al Contador Fiscal a fs. 556) mediante Dictamen N° 28/05-C.F., dictámenes que este Tribunal de Cuentas comparte y hace suyos lo que ASI

## DICTAMINA:

Que a fs. 557) se agrega copia de la Resolución de Adjudicación.

El Vocal Cr. Víctor Antonio Zamora opina que en la Resolución de Adjudicación debería consignarse la imputación presupuestaria correspondiente.

El Instituto de Seguridad Social y Seguros hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 045 /05.-

Rawson (Chubut), 28 de Febrero de 2.005.-

VISTO: El Expediente N° 22.634, año 2005, caratulado: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – R/ANTECEDENTES LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/04 - SANEAMIENTO INTEGRAL – ARROYO ESQUEL – PRIMERA ETAPA (EXPTE N° 77/04); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 1874) Dictamen N° 601/05; Señor Asesor Legal a fs. 1874 vuelta) y Señor Contador Fiscal a fs.

1875) mediante Dictamen N° 31/05-C.F., dictámenes que este Tribunal comparte lo que ASI SE

**DICTAMINA:**

La Municipalidad de Esquel hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.

Vuelva al Municipio de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 046 / 05.-**

Rawson (Chubut), 02 de marzo de 2005.-

VISTO: El Expediente N° 22.635, año 2005, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO – R/ Antecedentes Concurso Privado de Precios 01/05 Obras: Construcción 22 Viviendas (Etapa Construcción 12 Plateas y 10 Plateas de Hormigón)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 35) mediante Dictamen N°600/05; al Asesor Legal a fs. 36) mediante Dictamen N° 32/05 y a la Sra. Contador Fiscal a fs. 37) mediante Dictamen N° 029/05-C.F., dictámenes que este Tribunal comparte.

Que la Resolución N° 015/05 (fs. 8) aprobatoria del Pliego de Bases y Condiciones resulta contradictoria con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ordenanza N° 37/93 por tratarse de obra pública.

Asimismo y con idéntico fundamento las invitaciones debieron remitirse con una anticipación mínima de cinco (5) días hábiles respecto a la fecha fijada para la apertura, lo que no se evidencia de la planilla de recepción de cotizaciones de fs. 18).

Por último y ante la falta de previsión en el Pliego del plazo de ejecución de obra, se transgrede lo prescripto en el artículo 4° de la Ley 533.

En función de lo indicado precedentemente, los vicios graves que afectan al procedimiento imponen la declaración de nulidad del presente licitatorio, lo que ASI SE

**DICTAMINA:**

La Municipalidad de Sarmiento hará saber oportunamente el resultado recaído.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 047 / 05.-**

Rawson (Chubut), 02 de marzo de 2005.-

VISTO: El Expediente N° 22.652, año 2005, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/Antecedentes Licitación Privada N° 01/2005 – Adquisición Combustible (Expte. N° 104-S-2005)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 103/103 vuelta mediante Dictamen N° 37/05 y a la Señora Contador Fiscal a fs. 104) mediante Dictamen N° 032/05-C.F.

Que la única oferta presentada es inadmisibles por falta de garantía por lo que así debe declararse, lo que conlleva al fracaso del presente licitatorio, lo que ASI SE

**DICTAMINA:**

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 048 /05.-**

Rawson (Chubut), 02 de marzo de 2005.-

VISTO: El Expediente N° 22.631, año 2005, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY – R/Antecedentes Licitación Pública N° 04/2004 Objeto: Adquisición Motoniveladora"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 984) y al Contador Fiscal a fs. 985) mediante Dictamen N° 29/05-C.F.

Que al presente licitatorio le es aplicable supletoriamente la legislación local del licitante (cláusula 2 – 3 Pliego de Condiciones Generales).

Que, ante la insuficiencia de la garantía el artículo 25° del Pliego Tipo Anexo al Decreto N° 853/96 indica el procedimiento para su integración.

Que no habiéndose encontrado presente en el acto de apertura el oferente ORTHOLAN MAQUINARIAS S.A. corresponde se lo emplace a integrar la diferencia.

Que si así lo hiciere corresponderá analizar la oferta desde el punto de vista técnico y económico, lo que ASI SE

**DICTAMINA:**

La Municipalidad de Rada Tilly hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 049 / 05.-**  
Rawson (Chubut), 02 de marzo de 2005.-

VISTO: El Expediente N° 22.655, año 2005, caratulado: "ADMINISTRACION VIALIDAD PROVINCIAL – R/Antecedentes Licitación Privada N° 04/2005 – Adquisición Combustible – Expte. N° 107-S-2005"); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído a la Asesoría Legal a fs. 137 vuelta y al Contador Fiscal a fs. 138) mediante Dictamen N° 39/05-C.F., dictámenes que este Tribunal de Cuentas comparte y hace suyos lo que ASI SE

**DICTAMINA:**

Que el Vocal Cr. Víctor A. Zamora opina que en la Resolución de adjudicación debe constar la imputación presupuestaria pertinente y que no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 402/78 artículo 5° punto 1.a) sobre que se invitará a participar con una anticipación de seis (6) días al dispuesto para la apertura, por lo que solicita se le advierta que en futuro caso será sancionado.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 053 /05.-**  
Rawson (Chubut), Marzo 03 de 2.005.-

VISTO: El Expediente N° 22.637, año 2005, caratulado: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ANTECEDENTES LICITACION PRIVADA N° 33/2004 – ADQUISICION EMULSION ASFALTICA (EXPTE. N° 02231/S/2004); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 95 y vuelta) mediante Dictamen N° 34/05 y Señora Contador Fiscal a fs. 96), Dictamen N° 034/05-C.F., dictámenes que este Tribunal comparte y hace suyos lo que ASI SE

**DICTAMINA:**

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la Licitación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 055 /05.-**  
Rawson (Chubut), 03 de marzo de 2005.-

VISTO: El Expediente N° 22.633, año 2005, caratulado: "BANCO DEL CHUBUT S.A. – R/Antecedentes Contratación Seguros por Cuenta y Orden del Gobierno Provincial (Nota N° 95/2005)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 1770) y al Contador Fiscal a fs. 1771) mediante Dictamen N° 16/05-C.F.

Que previo a resolverse sobre la adjudicación deberá constatarse que la oferta seleccionada se ajuste a Pliego. Para ello se impone verificar la información obrante a fs. 713) y solicitarse a la Compañía Calificadora de Riesgos aclare si las calificaciones A2 y Aa3 son mayores, menores o comparables con la calificación AA requerida lo que ASI SE

**DICTAMINA:**

El Banco del Chubut S.A. hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

## REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

### SUBSECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

#### Registro N° 14920

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 22/10/04  
 Fecha de Efectivización: 18/11/04  
 Número/s de Expediente: 5704-MCG-04  
 Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete  
 Objeto del Contrato: Aviso Centralización de Pagos  
 Identificación del Medio: Diario El Patagónico  
 Característica de la Publicidad: 04  
 Pub. 25-26/10/04 y 01-02/11/04  
 Unidad de Facturación: 10 X 2 - \$ 13.26  
 Monto del Contrato: \$ 1.060,80  
 Forma de Pago: 30 días.

# Sección General

### EDICTO DE MENSURA

PETICION DE MENSURA DE PERTENENCIAS PARA LA MINA DE ORO Y PLATA DISEMINADO DENOMINADA "EL VALLE II- b" DE "MINERA ANDES S.A" UBICADA EN EL DEPARTAMENTO TEHUELCHES. PROVINCIA DEL CHUBUT. EXPEDIENTE: 13.753/01. "DENUNCIA DE LABOR LEGAL Y SOLICITUD DE MENSURA Y DEMARCACION DE PERTENENCIAS. NOMBRE DE LA MINA EL VALLE II -b EXPEDIENTE N° 13.753 AÑO 01. TEHUELCHES. Departamento. UBICACION Sección. Fracción. Lote. Lega. VALLE DE LANZANIYEU. Lugar o Paraje - DATOS DEL TITULAR MINERA ANDES S.A .Apellidos. Nombres/ Razón Social. Documento de Identidad DNI. LC. LE. Nacionalidad. Estado Civil. CNEL. MOLDES 820-MENDOZA. Domicilio Real. Y Brut 744. Rawson Domicilio Legal. CARACTERISTICA DE LA LABOR LEGAL. Mineral Diseminado (Oro y Plata) CARACTERÍSTICAS DEL YACIMIENTO. Dirección/Azimuth (grados). Potencia de la veta (mts) Inclinación (grados). Solicito la mensura y demarcación de 9 pertenencias de 1000 x 1000 mts. COORDENADAS DE ESQUINEROS EXTERNOS. X; Y LL (5138180; 1616876), (5139500; 1615000), (5139500; 1618000), (5136500; 1618000), (5136500; 1615000). PERITO MENSURADOR PROPUESTO. Domínguez Julio Apellido y Nombre. 135 Matricula Provincial N°" Sigue una firma ilegible y una aclaración que dice: "ROLANDO N. GRAMAGE. Apoderado" "CORRESPONDE EXPTE.: 13.753/01. SOLICITUD DE PERTENENCIAS: Cumpliéndose con las exigencias del Código de Minería, la solicitud de pertenencias ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero de la siguiente forma: DEPARTAMENTO

TEHUELCHES. NOMBRE DE LA MINA "EL VALLE II-b" SUSTANCIA: Oro y Plata. CARACTERISTICA. Diseminado. LABOR LEGAL: X=5138180 Y=1616876. NUMEROS DE PERTENENCIAS 9- SUPERFICIE TOTAL. 900 HAS. COORDENADAS DE ESQUINEROS EXTERNOS: 1- X= 5139500 Y= 1615000, 2- X= 5139500 Y= 1618000, 3- X=5136500 Y= 1618000, 4- X= 5136500 Y= 1615000. MANIFESTACIONES COLINDANTES: "LA MARIA III" (Expte. N° 13.660/01) "EL VALLE II-b" (Expte. N° 13753/01) "EL VALLE UNO d" (Expte. N° 13.759/01) y "EL VALLE UNO a" (Expte. N° 13.759/01) DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO, 13 de Agosto de 2002 INFORME N° 125/02" Hay una leyenda que dice: "Rw. 30/09/02 Notificado" Sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Lic. RICARDO BAGALCIAGA APODERADO" Hay un sello ovalado que dice: "MINISTERIO DE LA PRODUCCION Dirección Gral. de Minas y Geología AUTORIDAD DE 1° INSTANCIA- Pcia. del Chubut." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Agrim. ORLANDO H. SAYEGH. DIRECTOR. CONCESSIONES MINERAS DCCION. GRAL. DE MINAS Y GEOLOGÍA". Rawson, 9 de Diciembre de 2004. Sra. Directora General Dirección General de Minas y Geología. Su Despacho. Ref.: Expte. N° 13.753/01 de Manifestaciones de Descubrimientos. Solicitud de Mensura y Demarcación de Pertenencias. Respecto al Expte. de Referencia, informo a Ud. que el mismo ha sido procesado con las observaciones indicadas a continuación por este Departamento. Se rectifican las Labores Colindantes indicadas por este Departamento en fs. 32. EL VALLE II-A Expte. 13.752/01, EL VALLE II-C" Expte. N° 13.754/01 VALLE II-H Expte. N° 14.088/03 - VALLE UNO-d Expte. N° 13.759/01. Pase a Escribanía de Minas y siga su trámite sin otro particular saludo a Ud. atentamente. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: "Armando Scalise. Dpto. del Registro Catastral Minero". Cde.: Expte. N° 13753/01 Mina: "EL VALLE II - b" ESCRIBANIA DE MINAS, 23 de Noviembre de 2004. Se deja constancia que el Agrimensor Julio Rubén DOMINGUEZ DNI: N° 12.047.599, Matricula Provincial N°153, con domicilio legal en calle Pecoraro N° 309 de la Ciudad de Trelew, propuestos por los titulares del derecho minero a fojas 29 y 30, se encuentra inscripto bajo el N° 42 F° 17 del Registro de Peritos Mensuradores de la Dirección General de Minas y Geología de la Provincia del Chubut. Visto que la Mina de Oro y Plata diseminados se encuentra registrada a nombre de MINERA ANDES S.A y que de acuerdo al informe de fojas 32 del Departamento de Catastro Minero, la solicitud de NUEVE (9) Pertenencias para la mina de Oro y Plata diseminado, denominada "EL VALLE II- b" ha quedado ubicada en Registro Catastral Minero, en el Departamento TEHUELCHES, de la Provincia del Chubut, corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo al Art. 81 del Código de Minería" Hay un sello redondo que dice "PROVINCIA DEL CHUBUT. ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO" Sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Liliana G. BOIERO. Escribana General de Gobierno" "Cde. Expte. N° 13.753/01. MINA: "EL VALLE II-b"- DIRECCIÓN GENERAL, 26/11/04.- Atento a lo informado por Escribanía de Minas precedentemente y de conformidad a lo prescripto por el art. 85 del C.M,

designese Perito Mensurador de "EL VALLE II-b", al Agrim. Julio Rubén DOMINGUEZ, D.N.I. Nº: 12.047.599 (Matricula Pcial. Nº 135) quien previa aceptación del cargo, que deberá efectuar en el término de QUINCE (15) días bajo apercibimiento de dejar sin efecto su designación, procederá a su cometido de acuerdo a las disposiciones del Código de Minería y a las instrucciones que pudiera impartir esta Dirección General y que se entregan al Perito en el momento de su aceptación. Notifíquese al Perito Mensurador personalmente o por cédula. Publíquense Edictos de Mensura en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días (Art. 53 y conc. 81 y 83 del C.M), llamando por QUINCE (15) días (Art. 84 C.M) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tome nota por Escribanía de Minas y comparezca el peticionante en el término de QUINCE (15) días a retirar Edictos y acredite la publicación ordenada en el término de TREINTA (30) días, a partir del retiro, bajo apercibimiento de declarar CADUCOS sus derechos e inscribir la mina en calidad de VACANTE. Hágase saber al titular que a contar de UN (1) año desde la notificación de la presente deberá acompañar el "Plan de Inversiones y Capital Fijo" de acuerdo con lo establecido en el Art. 217 del C.M. Cumplido, pase al Diracción de Economía Minera para que tome nota a los efectos del Art. 218 del C.M." Hay un sello ovalado que dice SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA AUTORIDAD DE 1ª INSTANCIA PROVINCIA DEL CHUBUT". Hay una firma ilegible y un sello que dice: "Lic. Adriana Isabel YUSSEN Directora General Dirección de Minas y Geología Rawson Provincia del Chubut".- ESCRIBANIA DE MINAS, CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.-

LILIANA G. BOIERO  
Escribana General de Gobierno

P: 02, 06 y 11-05-05.

### EDICTO DE MENSURA

PETICION DE MENSURA DE PERTENENCIAS PARA LA MINA DE ORO Y PLATA DISEMINADO DENOMINADA "LA MARIA II" DE "MINERA ANDES S.A" UBICADA EN EL DEPARTAMENTO TEHUELCHES. PROVINCIA DEL CHUBUT. EXPEDIENTE: 13.659/01."DENUNCIA DE LABOR LEGAL Y SOLICITUD DE DEMARCACION DE PERTENENCIAS. NOMBRE DE LA MINA "LA MARIA II" EXPEDIENTE Nº 13.659/01. TEHUELCHES. Departamento. UBICACIÓN H-II Sección. A Fracción. Lote. Legua. Lugar o Paraje - DATOS DEL TITULAR MINERA ANDES S.A .Apellidos. Nombres/ Razón Social. Documento de Identidad DNI. LC. LE. Nacionalidad. Estado Civil. CNEL. MOLDES 820-MENDOZA. Domicilio Real. Y Brut 744. Rawson Domicilio Legal. CARACTERISTICA DE LA LABOR LEGAL. Mineral Diseminado. CARACTERÍSTICAS DEL YACIMIENTO. Dirección/Azimut (grados). Potencia de la veta

(mts) Inclinación (grados). Solicito la mensura y demarcación de 16 pertenencias de 1000 x 1000 mts. COORDENADAS DE ESQUINEROS EXTERNOS. X; Y LL (5143500; 1608800), (5144000; 1608000), (5144000; 1612000), (5140000;1612000), (5140000;1608000). PERITO MENSURADOR PROPUESTO. Dominguez Julio R. Apellido y Nombre. 135 Matricula Provincial Nº" Sigue una firma ilegible y una aclaración que dice: "Lic. RICARDO M. BAGALCIAGA. Apoderado" CORRESPONDE EXPTE: 13.659/01. Cumpliéndose con las exigencias del Código de Minería, la solicitud de pertenencias ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero de la siguiente forma: DEPARTAMENTO TEHUELCHES. NOMBRE DE LA MINA "LA MARIA II" – SUSTANCIA: Oro y Plata. CARACTERISTICA. Diseminado. LABOR LEGAL: X =5143500 Y=1608800. NUMEROS DE PERTENENCIAS 16- SUPERFICIE TOTAL. 1600 HAS. COORDENADAS DE ESQUINEROS EXTERNOS: 1- X= 5144000 Y= 1608000, 2- X= 5144000 Y= 1612000, 3- X= 5140000 Y= 1612000, 4- X= 5140000 Y= 1608000. MANIFESTACIONES COLINDANTES: "LA MARIA I" (Expte. Nº 13658/01) "LA MARIA III" (Expte Nº 13660/01) "LA MARIA IV" (Expte Nº 13792/02) DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO, 13 de Agosto de 2002 INFORME Nº 121/02" Hay una leyenda que dice: " Rw, 30/09/02. Notificado" Sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice " Lic Ricardo M. Bagalciaga APODERADO" Hay un sello ovalado que dice: "MINISTERIO DE LA PRODUCCION Dirección Gral. de Minas y Geología AUTORIDAD DE 1º INSTANCIA- Pcia. del Chubut." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Agrim. ORLANDO SAYEGH. DIRECTOR. CONCESIONES MINERAS DCCION. GRAL. DE MINAS Y GEOLOGIA" "Cde. Expte. Nº 13.659/01. Mina: "LA MARIA II" ESCRIBANIA DE MINAS, 18 de Noviembre de 2004. Se deja constancia que el Agrimensor Julio Rubén DOMINGUEZ DNI: Nº 12.047.599, Matricula Provincial Nº135, con domicilio legal en calle Pecoraro Nº 309 de la Ciudad de Trelew, propuesto por los titulares del derecho minero a fojas 33/34, se encuentra inscripto bajo el Nº 42 Fº 17 del Registro de Peritos Mensuradores de la Dirección General de Minas y Geología de la Provincia del Chubut. Visto que la Mina "LA MARIA II" se encuentra registrada a nombre de MINERA ANDES S.A y que de acuerdo al informe de fs.36 del Departamento de Catastro Minero, la solicitud de 16 Pertenencias para la mina de Oro y Plata diseminados, denominada "LA MARIA II" ha quedado ubicada en Registro Catastral Minero, en el Departamento TEHUELCHES, de la Provincia del Chubut, corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo al Art. 81 del Código de Minería" Sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Marcelo Luis LIZURUME. Escribano Adscripto Superior. Escribanía General De Gobierno" . Hay un sello redondo que dice PROVINCIA DEL CHUBUT ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO" "Cde. Expte. Nº 13.659/01. MINA: "LA MARIA II"- DIRECCIÓN GENERAL, 22 FEB. 2005- Atento a lo informado por Escribanía de Minas precedentemente y de conformidad a lo prescripto por el art. 85 del C.M, designese Perito Mensurador de "LA MARIA II", al Agrim. Julio Rubén DOMINGUEZ, D.N.I. Nº: 12.047.599 (Matricula Pcial. Nº 135) quien previa acep-

tación del cargo, que deberá efectuar en el término de QUINCE (15) días bajo apercibimiento de dejar sin efecto su designación, procederá a su cometido de acuerdo a las disposiciones del Código de Minería y a las instrucciones que pudiera impartir esta Dirección General y que se entregan al Perito en el momento de su aceptación. Notifíquese al Perito Mensurador personalmente o por cédula. Publíquense Edictos de Mensura en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días (Art. 53 y conc. 81 y 83 del C.M), llamando por QUINCE (15) días (Art. 84 C.M) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tome nota por Escribanía de Minas y comparezca el peticionante en el término de QUINCE (15) días a retirar Edictos y acredite la publicación ordenada en el término de TREINTA (30) días, a partir del retiro, bajo apercibimiento de declarar CADUCOS sus derechos e inscribir la mina en calidad de VACANTE. Hágase saber al titular que a contar de UN (1) año desde la notificación de la presente deberá acompañar el "Plan de Inversiones y Capital Fijo" de acuerdo con lo establecido en el Art. 217 del C.M. Cumplido, pase al Departamento Economía y Producción Minera para que tome nota a los efectos del Art. 218 del C.M." Hay una firma ilegible y un sello que dice: "Lic. Adriana Isabel YUSSEN Directora General Dirección General de Minas y Geología Provincia del Chubut". Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección General de Minas AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA PROVINCIA DEL CHUBUT".- ESCRIBANIA DE MINAS, CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.-

GRACIELA DE BERNARDI  
ESCRIBANA  
Escribana de Minas  
Dirección de Minas y Geología  
Rawson-Pcia. del Chubut

P: 02, 06 y 11-05-05.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. José Leonardh, Secretaría N° Cuatro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sr. FRANCISCO DIAS GAGO y MARIA DIAS SANCHO, a tomar intervención en los autos: "DIAS GAGO, FRANCISCO Y DIAS SANCHO MARIA S/Sucesión" Expte. 50/05. Publíquense edictos por Tres (3) Días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico" de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 05 de Abril de 2005. Secretaria de Refuerzo Dra. María Beatriz Basso.

MARIA BEATRIZ BASSO  
Secretaria de Refuerzo

I: 29-04-05 V: 03-05-05.

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ANTONIO BREMSZ, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 22 de Abril de 2005.

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 02-05-05 V: 04-05-05.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. José Leonardh, Secretaría N° Tres, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. TORREA, GUILLERMO LAUTARO, a tomar intervención en autos: "TORREA, GUILLERMO LAUTARO S/Sucesión" Expte. 80/05. Publíquense edictos por Tres (3) Días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico" de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 14 de Abril de 2005. Secretaria de Refuerzo Dra. María Magdalena Constanzo. Secretaria

MARIA MAGDALENA CONSTANZO  
Secretaria

I: 29-04-05 V: 03-05-05.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Dr. Alberto Gustavo Sanca, a cargo por subrogancia legal del Juzgado en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, en autos "CORDANO LOPEZ, HUMBERTO S/Declaración de Causahabientes" Expte. N° 811/2004, cita mediante edictos a publicarse por Dos Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUMBERTO CORDANO LOPEZ, para que comparezcan dentro del plazo de Treinta Días a estar en derecho, bajo apercibimiento de Ley. Comodoro Rivadavia, 06 de Abril de 2005.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 29-04-05 V: 02-05-05.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste

del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de NAYDAGAN, TERESA MARIA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 20 de Abril de 2005.

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 28-04-04 V: 02-05-05.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de FANTOZZI, RAUL y HUMPHREYS, ELVINA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 21 de Abril de 2005.

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 28-04-04 V: 02-05-05.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de Graciela E. Rueda de Leone, Secretaria 2 a cargo de Gabriela Zapata, sito en Santiago del Estero, Barrio Industrial – Ex Hotel de YPF, Pico Truncado, Santa Cruz, (9015), cita y emplaza por 30 Días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en autos: "SUAREZ, RENATO OMAR S/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° s-1623/99. Pico Truncado, Santa Cruz, 25 de Febrero de 2005. El presente deberá publicarse por Tres Días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "El Patagónico". Pico Truncado, Santa Cruz. de Febrero de 2005.

Dra. GABRIELA ZAPATA  
Secretaria

I: 28-04-05 V: 02-05-05.

---

### REMATE JUDICIAL

El Sr. Juez Dr. Leonidas J.G. Moldes, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia, con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría N° 1, en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo, a mi cargo, sito en Av. San Martín N° 425, de San Carlos de Bariloche, hace saber por el término de Dos Días que conforme lo ordenado en los autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/TONEGUZZO, RUBEN LUIS Y OTRA S/EJECUCION HIPOTECARIA" (EXPTE. N° 4848/95), el Martillero Público Pablo A.

Bonfanti Riegé M.P. N°79, procederá e vender en Pública Subasta, al mejor postor, el día 9 de Mayo de 2005, a las 11:00 hs. en las Oficinas de Av. Alvear N° 313 (Estudio Jurídico Vila), de la ciudad de Esquel, Chubut, con base de Pesos ciento cuarenta y nueve mil ochenta y seis con cuarenta y un centavos (\$ 149.086,41). Para el caso de que no hubiese postores por la base fijada, se realizará una segunda subasta el mismo día y en el mismo lugar. Media hora después de la primera con una base de Pesos ciento once mil ochocientos catorce con ochenta y un centavos (\$ 111.814,81); el siguiente bien inmueble, con todo lo en él plantado, clavado, cercado y adherido al suelo, individualizado catastralmente como Lote a-1 de la Manzana 9, Barrio John F. Kennedy, Matrícula (08-15) 6.783, sito en calle Chacabuco N° 1081, de la ciudad de Esquel, Departamento Futaleufú, de la Provincia de Chubut.- El inmueble se compone de un local comercial habilitado para panadería, y la otra parte en un terreno baldío, según acta de constatación que obra en autos; ocupado por los demandados. EL bien será subastado libre de toda deuda por impuestos, gravámenes y contribuciones.- Los gastos de por transferencia de dominio y sellado de Ley que correspondan por la compra serán a cargo del comprador.

CONDICIONES DE VENTA: Señá 8%, en efectivo o cheque certificado y a cuenta del precio, en el momento y a cargo del comprador.- En saldo dentro de los Cinco Días de aprobada la subasta y notificado el comprador.- Comisión: 3% a cargo del comprador y a favor del Martillero.- Venta sujeta a aprobación Judicial.

FINANCIACION: El Banco de la Nación Argentina ofrece facilidades de pago a eventuales compradores que resulten sujetos a créditos y reúnan las condiciones esenciales para operar con el Banco; para lo cual deberán concurrir con anterioridad a la subasta por el domicilio del Banco, a los fines del análisis previo pertinente, que deberá ser acreditada en el momento del remate.

OFERTA BAJO SOBRE CERRADO: 1.- Se aceptarán ofertas bajo sobre cerrado, las que deberán ser presentadas exclusivamente en la Sede del Juzgado hasta Dos (2) Días antes de la fecha de la subasta.- 2.- El sobre en su interior contendrá nota en la cual se expresará la postura que se efectúa, acompañará cheque certificado a la orden del Señor Juez, por el importe de la seña y la comisión del Martillero y el sellado del boleto.- La nota deberá contener nombre y apellido, domicilio real y especial constituido dentro del radio del Juzgado, profesión y estado civil del postor.- Tratándose de sociedades debe acompañar copia autenticada del contrato social y de los documentos que acrediten la personería del firmante.- Las posturas que no cumplan todos los recaudos aludidos serán automáticamente descartadas.- 3.- El sobre debe poseer característica que impidan la lectura de su contenido, en el que una vez cerrado se hará mención en su exterior el remate al que refiere, carátula y el Juzgado interviniente, con la firma del interesado en la solapa posterior.- 4.- Para la apertura y solemnidades del acto se procederá a abrir dichos sobres en presencia del público que desee asistir, 15 minutos antes de la hora fijada para el comienzo

del remate, procediendo el Martillero a la lectura en voz alta de las ofertas que se hayan formulado por este medio.- 5.- Para su individualización cada oferta deberá ser firmada por el secretario del Juzgado interviniente, labrándose acta, cuando fueren recepcionadas en sede Judicial o por el Martillero actuante cuando se presenten el día de la subasta quien deberá confeccionar una plantilla y agregarlas en autos con indicación de las ofertas recibidas.- 6.- La adjudicación recaerá siempre sobre la oferta de precio mas alta, sea originada en el acto de subasta o mediante oferta bajo sobre.- En caso de no originarse entre los asistentes ofertas que superen las realizadas bajo sobre y entre dos o más de estas se produzca empate el Martillero podrá llamar a mejorar ofertas si todos los oferentes que empataron estuvieron presentes, en cuyo caso se adjudicará al mejor postor de los empates.- Caso contrario no existiendo otra oferta mayor en el acto, remitirá los antecedentes al Juez interviniente quien podrá pedir que se mejore la postura.- En este último caso se preferirá la oferta que proponga el pago de contado del precio.- 7.- La devolución de la seña a los oferentes cuyas posturas hayan sido superadas por otra se realizará a través del Tribunal y en forma documentada.-

CONSTITUCIÓN DEL DOMICILIO: El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

CONSULTAS Y EXHIBICIÓN: previo acordar horario con agencia del Banco Nación, sucursal Esquel y/o con el Martillero interviniente TE (02945) 450150.-

San Carlos de Bariloche, 19 Abril de 2005.-

MARIANO R LORENZO  
Secretario General

I: 29-04-05 V: 02-05-05.

### EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1 de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 2, con asiento en esta ciudad, comunica que en los autos caratulados: "BANCO DEL CHUBUT S.A. C/COSTAS DEL SUR S.R.L. S/EJECUTIVO", Expte. N° 3513/99, ha sido designado el martillero público, Sr. José Carlos CVETIC, para que proceda a la venta en pública subasta de los siguientes bienes: 1) Un compresor VMC de 25 H.P., año 1992, modelo 2/96 N° 1946, tipo 15492, Frigorías /h 46.000, accionado por motor Corradi tipo MTA 160L/4 N° 3052276, motor trifásico asincronico con todos sus tableros y comandos correspondientes al equipo.

Fecha y Lugar de la Subasta: 07 de Mayo de 2005 a las 12:00 hs. en calle Aristóbulo del Valle 1640 de esta ciudad.

Condiciones de Venta: al contado, sin base y al mejor postor. Los bienes se subastarán en el estado que se encuentran; la entrega de los mismos se efectivizará una vez cumplimentados los requisitos de pago total y la correspondiente aprobación de la subasta. Los gastos ocasionados por traslado y retiro de los mismos son

por cuenta del comprador. Seña: 10% a cuenta del precio. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto de la subasta.

Informes: al martillero actuante en Urquiza 735 – Te 4476700 – 156245129. Publíquese Edictos por Dos Días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 19 de Abril de 2005.

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 02-05-05 V: 03-05-05.

### EDICTO LEY 11.867

El Señor Juan José TASCÓN, DNI 29.878.871, con domicilio en Rivadavia 1080 de Esquel, Cht. VENDE, CEDE Y TRANSFIERE la totalidad del Fondo de comercio que gira bajo el nombre LIMON (Pub. y Confitería Bailable) ubicado en Belgrano 753 de esta ciudad, al señor Julián González DNI 31.007.594.

Toda oposición deberá efectuarse en el domicilio de Belgrano 753 – Esquel.

I: 02-05-05 V: 06-05-05.

### EDICTO

Por disposición de la Sra. Delegada Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chubut. Dra. Lucrecia Leiva, ordenase publicación de edicto por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del siguiente tenor: "COMUNICASE que por escritura del 05 de Marzo de 2005, pasada bajo el N° 41, al folio 133 del Registro Notarial Uno del Chubut, con asiento en Comodoro Rivadavia, a cargo de la escribana Lilia Salso, se formalizó el otorgamiento del contrato social de una sociedad de responsabilidad limitada sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones: SOCIOS: José Alberto SANCHEZ, titular de la LE N° 04.258.797, CUIT N° 20-04258797-5, nacido el 17 de Julio de 1937, de estado civil casado, de ocupación Comerciante, domiciliado en calle 31 Nro. 941 de esta ciudad y don Nestor Adrian SANCHEZ, titular del DNI N° 24.777.073, nacido el 17 de Julio de 1975, de estado civil soltero, de ocupación empleado, ambos argentinos nativos, domiciliados en calle 31 N° 941 de esta ciudad de Comodoro Rivadavia. DENOMINACION – DOMICILIO: La sociedad girará bajo la denominación "DISTRIBUIDORA EL NAHUEL S.R.L.", y tendrá su domicilio en esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, pudiendo asimismo establecer agencias, sucursales y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero, fijándoles o no capital para su giro. PLAZO DE DURACION: el término de duración será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, los que se empezarán a contar a partir de la inscripción de la presente en el Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia,

de terceros o asociada a terceros en cualquier lugar de la República Argentina y/o del extranjero a la explotación integral de las siguientes actividades: a) Comercialización de productos alimenticios, bebidas y artículos de limpieza: Compra, venta distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, herboristería, especias, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas, alcohólicos y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza y golosinas. b) Transporte: transporte de mercaderías, fletes, mudanzas, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias a granel o envasadas, cargas en general, su distribución, almacenamiento y depósito. c) ACTIVIDADES CONEXAS: podrán igualmente encarar otras negociaciones, o actividades conexas, derivadas o vinculadas con las que constituyan su objeto principal. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de DIEZ MIL PESOS, (\$ 10.000) dividido en CIEN (100) cuotas sociales de CIEN (100) PESOS valor nominal cada una. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: El órgano administrativo es la gerencia, compuesta de uno a tres miembros. Los gerentes durarán en sus cargos sin límite de tiempo, pudiendo ser removidos con las mayorías del Art. 160 de la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificaciones. CIERRE DE EJERCICIO: el día 31 de Octubre de cada año se confeccionará un balance General y estado de resultados, y demás documentación ajustada a lo establecido en las leyes en vigor. DESIGNACION DE GERENTES: designar Gerente al socio Néstor Adrián SANCHEZ quien acepta el cargo en este mismo acto, y cuya firma obligará a la sociedad. ESTABLECIMIENTO DEL DOMICILIO SOCIAL: Se decide establecer el domicilio social en calle 31 N° 941 de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. Comodoro Rivadavia, 05 de Abril de 2005.

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA  
Directora  
Inspección Gral. de Justicia  
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur  
Pcia. del Chubut

P: 02-05-05.

### EDICTO

Por Disposición de la Sra. Delegada Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chubut, Dra. Lucrecia LEIVA, ordénase publicación de edicto por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del siguiente tenor: "COMUNICASE que por escritura del 07 de Febrero de 2005, pasada bajo el N° 18, al folio 84 del Registro Notarial Uno del Chubut, con asiento en Comodoro Rivadavia, a cargo de la escribana Lilia Salso, Claudio Daniel DIETSCHKE, argentino, divorciado, DNI N° 14.672.327, con domicilio en Fontana N° 195, Barrio General Mosconi, de ésta ciudad, CEDIO Y TRANSFIRIÓ a favor de Sebastián AGUIRRE, argentino, soltero, DNI N° 23.032.570, con domicilio en

calle Chacabuco N° 1026 de esta ciudad, las TREINTA CUOTAS, que le correspondían en el capital social de "UNIPRINT S.R.L.", con domicilio en esta ciudad, constituida en fecha 10 de Marzo de 2003, por escritura Número 46, pasada ante la escribana de esta ciudad, doña Lilia Eda Salso, al folio 95 del Registro Notarial Uno del Chubut, a su cargo, e inscripta en la Inspección General de Justicia de esta Provincia bajo el N° 2401, al folio 236, del Libro N° Seis, Tomo XIV del Libro de Sociedades Comerciales en fecha 16 de Mayo de 2003. Comodoro Rivadavia, 05 de 04 de 2005.

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA  
Directora  
Inspección Gral. de Justicia  
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur  
Pcia. del Chubut

P: 02-05-05.

### VIAC S.A. Edicto Ley 19.550

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria del día 31/10/04, resultó electo el siguiente Organismo de Administración: Presidente Pedro José Javier Santos, Directores Titulares: Chaile Juan Carlos y Chaile Mercedes Carol.

El mandato de los mismos es por un ejercicio.

Por decisión de la señora Inspectora de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dra. MARLENE del RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 02-05-05.

### JOCKEY CLUB DE COMODORO RIVADAVIA

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCASE a los Señores Asociados del JOCKEY CLUB DE COMODORO RIVADAVIA, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 8 de Mayo de 2005 a las 10 horas en el local social sito en Ameghino N° 556 de la ciudad de Comodoro Rivadavia a efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1°) Lectura y Aprobación de la Asamblea anterior.
- 2°) Tratamiento celebración de la Asamblea fuera del plazo establecido en Estatuto.
- 3°) Consideración del Balance General, Memoria, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre del 2004.
- 4°) Designación de tres asambleístas para integrar la Junta Escrutadora.

5° Elección para Renovación parcial de COMISION DIRECTIVA: por terminación del mandato: Pro.Tesorero, Vocales Titulares 5°, 7° y 8°; y 8 Vocales Suplentes.

Elección parcial de COMISION DE CARRERAS: Por terminación de mandato. Secretario; Vocales: 2°-3°-4°-5°-6°-7° y 8°. Elección de COMISION DE INTEGRADOR: Por terminación de mandato: Presidente, Vocales 1°, 2° y 3°. Elección de COMISION REVISORA DE CUENTAS: Por terminación de mandato: Dos Vocales Titulares y Dos Vocales Suplentes.

6° Designación de Dos Asambleístas para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente.

7° Informe referente a venta de terrenos en Hipódromo Eduardo Justo Napolitani.

8° Informe sobre alquiler Sede Social.

Art. 35°) La Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes, una hora después de fijada en la convocatoria, si antes no se logró la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

LA COMISION DIRECTIVA

JULIO GUERREIRO  
Presidente

VICENTE FEDERICO  
Secretario

P: 02-05-05.

PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS  
PUBLICOS

**OBRA: "Adquisición Celdas para Sub-Estación Transformadora N° 1 – Trelew"**

**AVISO DE LICITACION PUBLICA N° 02/2005.**

OBJETO: La subestación transformadora de 33/13.2 Kv – N° 1 (Rotonda 5 de Octubre) será reformada mediante el presente proyecto, el cual contempla en una primera etapa, únicamente la provisión de equipamiento, (la mano de obra de montaje estará a cargo del personal de la Cooperativa Eléctrica), el reemplazo total de las celdas de 13,2 Kv de la Subestación N° 1, tableros de servicios auxiliares y comando y equipo rectificador-cargador.

PLAZO DE ENTREGA: CIENTO VEINTE (120) DIAS CORRIDOS.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000.)

GARANTIA DE OFERTA: PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500.)

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS:

En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo N° 96, Rawson (9103), Provincia del Chubut. FAX N° 02965-48-1646.

En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento 1172 (1041) Buenos Aires. FAX N° 011-4382-2009.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sita en la calle Rawson N° 1146 Comodoro Rivadavia. FAX N° 0297-446-3571.

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la Cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y otros Orden Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut N° 200612/1.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00.)

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la sede de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS, sito en calle 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson, el día 31 del mes de Mayo del año 2005 a las 11 horas.

I: 02-05-05 V: 06-05-05.

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS**

Ministerio de Planificación Federal de Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda  
Gobierno de la Provincia del Chubut  
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA LICITACION PUBLICA**

**Proyecto y Construcción de 387 Viviendas Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos**

**Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial**

**N° de Licitación: 27/05.**

Localidad: COMODORO RIVADAVIA  
Nombre del Proyecto: 90 a 100 viv. con adquisición de terreno (renglón II: hasta 50 viviendas)

Cant. Viv.: 50

Fecha y Hora de Apertura: 17-Mayo-05 – 9:00 hs.

Fecha y Hora Recepción de Ofertas: 17-Mayo hasta las 9:00 hs

Presupuesto Tope Oficial: \$ 3.522.044,00.

**N° de Licitación: 28/05.**

Localidad: COMODORO RIVADAVIA

Nombre del Proyecto: 53 viviendas – Km. 8

Cant. Viv.: 53

Fecha y Hora de Apertura: 17-Mayo-05 – 9:00 hs.  
 Fecha y Hora Recepción de Ofertas: 17 Mayo hasta las 9:00 hs

Presupuesto Tope Oficial: \$ 3.060.418,95.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

I: 28-04-05 V: 04-05-05

---

### ANSES

#### PROCEDIMIENTO: LICITACION PUBLICA N° 28/05

Objeto del llamado: Adquisición de UN (1) inmueble destinado a la sede de la UDAI COMODORO RIVADAVIA, de ANSES, sito en la localidad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Expediente N°: 024-99-80983599-1-123.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Retiro de Pliegos: ANSES UDAI COMODORO RIVADAVIA – Sarmiento N° 459 – Comodoro Rivadavia, en el horario de 08:00 a 13:00 hs., hasta el día 16 de Mayo de 2005.

Consulta de Pliegos: ANSES UDAI Comodoro Rivadavia, Sarmiento 459, Comodoro Rivadavia, Prov. del Chubut, en el horario de 08:00 a 13:00 hs., hasta el 17 de Mayo de 2005.

Asimismo se podrá obtener el Pliego único de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES DE LA SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, cuya dirección es: [www.onc.mecon.gov.ar](http://www.onc.mecon.gov.ar), no siendo necesario retirar el pliego del lugar detallado en el párrafo precedente.

Los interesados que opten por este medio deberán proceder según lo estipulado en el Artículo 3 punto 3.2. punto 5 "Constancia de Retiro de Pliego"

Presentación de Ofertas: ANSES UDAI COMODORO RIVADAVIA, Sarmiento N° 459 – Comodoro Rivadavia – Prov. del Chubut. hasta el día 23 de Mayo de 2005 – 10:30 hs.

Acto de Apertura: ANSES UDAI COMODORO RIVADAVIA, Sarmiento N° 459 – Comodoro Rivadavia – Prov. del Chubut. 23 de Mayo de 2005 11:00 hs.

I: 29-04-05 V: 02-05-05.

---

### LOTERIA DEL CHUBUT INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL

#### LICITACION PUBLICA N° 06-IAS/2004

#### PERMISIONARIOS DE AGENCIAS OFICIALES

MOTIVO: Llamado a Inscripción para postulantes a Permisionarios de Agencia Oficial N° 5009 – Zona Puerto Madryn, ubicada en el radio comprendido por las calles Obreros Unidos, Paso de los Libres, Ceferino Namuncurá, Islas Malvinas, Patagonia, Pedro Derbes, Avda. Juan Muzzio Norte, Calderón, Juan XXIII Norte, Roberto Gómez, Pedro Derbes y Troperos Patagónicos.

APERTURA: Día 17 de Mayo de 2005, a las 10:00 horas en la Delegación del Instituto de Asistencia Social, sita en calle San Martín N° 134 de la ciudad de Puerto Madryn, ante el escribano del organismo, autoridades e interesados que concurren al acto.

EXPEDIENTE N° 4153-IAS/2004.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS (\$ 300.00).

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia (Rawson) – Tel. (02965) 482106-108-109 int. 123 ó 133, Delegación Comodoro Rivadavia – Avda. Fontana 1500 – Tel. (0297) 4463334/4470552/4467992; Delegación Esquel - San Martín N° 1056 – Tel. (02945) 451033/451044; Delegación Puerto Madryn – San Martín N° 131 – Tel. (02965) 450230; Delegación Trelew – Inmigrantes 13 – Tel. (02965) 423640.

P: 26, 28-04-05, 02, 04 y 06-05-05.